

RE: 2019-00804 NOTIFICACIÓN OFICIO No 126 AUDIENCIA

Angela Carolina Cortes Gutierrez <angela.cortes@fiscalia.gov.co>

Jue 3/02/2022 3:49 PM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora

MARIA ISABEL ALBAN

Secretaria

Juzgado 21 Civil Municipal De Cali

Cordial saludo,

En atención a su solicitud en Oficio nro. 126, remito respuesta en oficio 0091 para lo pertinente.

Atte:

Angela Carolina Cortes Gutierrez

Asistente de Fiscal II

Fiscalía 27 seccional - Unidad de Juicio

Tel: 3989980 Ext. 22623

Calle 6 Nro. 13 - 59 Ofi. 201

Buga - Valle del Cauca



En la calle y en los territorios

De: Juzgado 21 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, 31 de enero de 2022 3:42 p.m.**Para:** Fiscalía 6 Seccional - Valle del Cauca; Decney Del Carmen Nanclares Galindo; Santiago Figueroa Fernandez**Asunto:** 2019-00804 NOTIFICACIÓN OFICIO No 126 AUDIENCIA

Mediante la presente se notifica el oficio No.126 proferido por el Juzgado 21 Civil Municipal de Cali, del **PROCESO VERBAL SUMARIO** radicado bajo el número **021-2019-00804-00.**, mediante el cual se dispuso oficiar a la Fiscalía 27 Seccional del Grupo Juicio de Buga – Dirección Seccional de Valle del Cauca, para que remita a esta actuación copia del dictamen pericial que se haya adelantado dentro del SPOA 760016099165201936571 sobre la firma, huellas, fotos, etc, de la señora Adielia Abadía de Muñoz contenidas en el poder que aparece suscribiendo en favor de la señora Bertha Mery Abadía Rojas con el cual se realizó la Escritura Pública 2052 de 14 de junio de 2019 de la Notaría 23 de Cali. Así mismo sobre cualquier otro documento relacionado que permita establecer la identidad de la presunta vendedora.

Por favor, acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los **Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de agosto de 1999**, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a esta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (**Ley 527 del 18/08/1999**).

La presente notificación se surte mediante este medio en virtud a lo dispuesto en el **Art. 103 del C.G.P. – Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones** - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura, como también en virtud al **Art. 16 del Decreto 2591 de 1991** y al **Art. 5º del Decreto 306 de 1992**.

ADVERTENCIA: De conformidad a lo dispuesto en el **Art. 109 del C.G.P.**, se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de este correo electrónico, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta “... **por cualquier medio idóneo**”, los cuales “... **se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho**”.

Adjunto el correspondiente oficio.

Se advierte que el presente documento se presume auténtico, en los términos del Artículo 11 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

Cordialmente,

Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Cali
j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8986868 Ext. 5213 - 5212

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL SUROCCIDENTE
LABORATORIO DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA FORENSE
INFORME PERICIAL DE DOCUMENTOLOGÍA FORENSE

Informe Pericial No. DRSOCCDTE-LDGF-0000073-2019
Página 1 de 7

Cali, 2019/09/04

AUTORIDAD DESTINATARIA:

Doctora
LUZ ELENA RIASCOS ANDRADE
Fiscal
Fiscalía 77 Seccional
Calle 10 No. 5-77 Oficina 1307
Cali, Valle del Cauca

*Dr. Yencel
21-09-2019
10:30 AM*

AUTORIDAD SOLICITANTE:

JUAN PABLO MENDEZ
Investigador
Policía Nacional - GRUIN
Calle 10 No. 5-77 Edificio San Francisco
Cali, Valle del Cauca

Referencia (s) de la solicitud: Sin número Agosto 02 de 2019

NUNC N°/Proceso: 760016099165201936571

Nombre Relacionado en la Solicitud:

ADIELA DE MUÑOZ - Demandante

BERTHA MERY ABADIA ROJAS - Indiciado

DIEGO VARGAS ABADIA - Indiciado

Número de Radicación: 201976001001856

Fecha de Recibido en INMLCF: 2019-09-02

Fecha de Recibido en el Laboratorio: 2019-09-02

Período de Análisis: 2019-09-03 - 2019-09-04

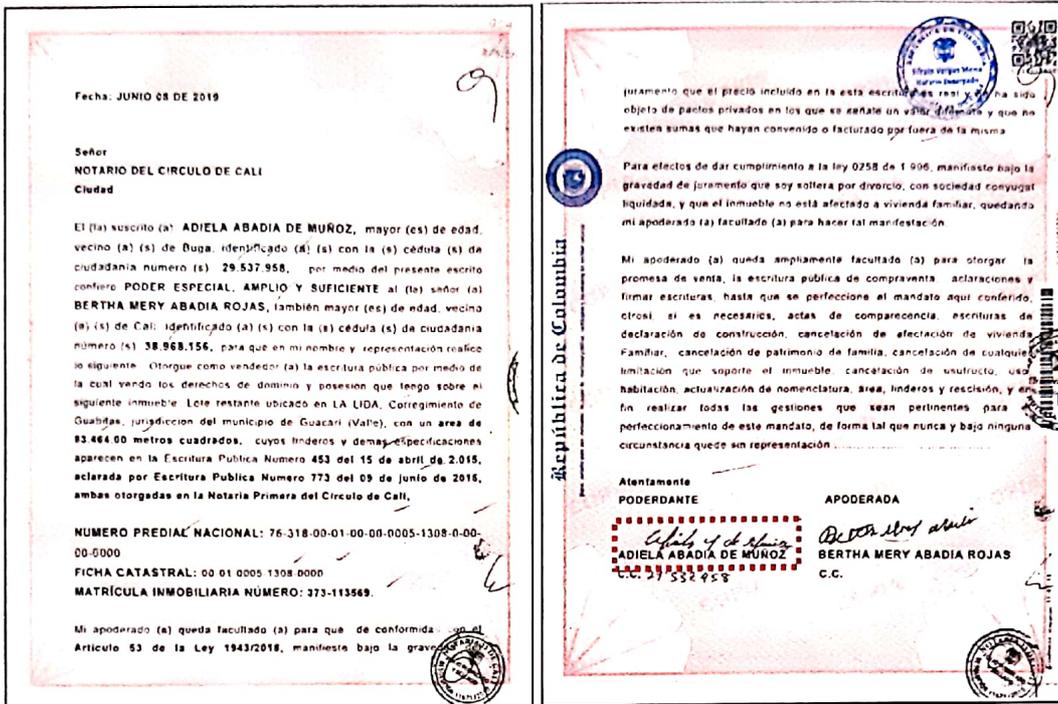
DESCRIPCIÓN DE LOS EMP RECIBIDOS PARA ESTUDIO:

ID EMP 1:

DUBITADO: Firma, atribuida a la señora Adielá Abadía de Muñoz, en el poder especial que integra la escritura pública 2052 del 14 de junio de 2019 de la Notaría 23 de Cali.

INDUBITADO: muestras de graffías y firmas de la señora Adielá Abadía de Muñoz, en seis folios oficio del 9 de agosto de 2019.

h



FIRMA DE DUDA EN RECUADRO ROJO LÍNEAS INTERRUMPIDAS

MOTIVO DE LA PERITACIÓN:

"(...) 1. Perito Documentologo: Establecer UNIPROCEDENCIA entre la FIRMA obrante en el poder especial amplio y suficiente de fecha 8 de junio de 2019, de quien se identifica como Adiela Abadía De Muñoz de cedula 38,968,156 y poder asociado a la escritura pública 2052 de fecha 14 de junio de 2019 y demás documentos donde se aprecie firma bajo su nombre y/o número de identificación, frente a las muestras de escritura que se aporta a la presente en el EMP/EF UNO"

MÉTODOS EMPLEADOS:

- DG-M-PET-23

Fundamento del método:

Estudio de manuscritos y firmas DG-M-PET-23 V03.

Análisis grafonómico aplicando las leyes y principios de la escritura, teniendo como referencia el desarrollo del método científico orientado al examen de documentos cuestionados en la parte de manuscritos y firmas, sustentado en la observación sistemática y pormenorizada de las particularidades del gesto gráfico; la descripción y señalamiento de los aspectos relevantes y distintivos; la comparación de estos elementos con relación a las muestras de referencia y finalmente la emisión del juicio a que haya lugar, fundamentado en los hallazgos encontrados.

Las técnicas empleadas son macroscopía y microscopía, utilizando en esta última, diferentes aumentos con iluminación diascópica (opcional) y/o episcópica (opcional), de intensidad y grado de incidencia variable.

Los métodos utilizados son los de uso común por la comunidad científica forense.

INSTRUMENTOS UTILIZADOS:

- Lupa, Marca: Flash Magnifier, Modelo: M-100 10X
- Estación integrada para análisis de documentos, Marca: Foster and Freeman, Modelo: VSC6000 HS, Serial: 60429
- Cámara fotográfica, Marca: Canon, Modelo: EOS XT 350D, Serial: 0720582664

"El(los) instrumento(s) relacionado(s) anteriormente se encuentra(n) dentro de un programa de mantenimiento con fecha vigente durante la realización del(los) análisis"

HALLAZGOS:

ID EMP: 1.

Estudio de firmas

Concordancias/discrepancias dubitado e indubitado:

1. En la Notaría 23 de Cali, existe un paquete individual que pertenece a la escritura pública 2052 del 14 de junio de 2019 elaborada en hojas de papel membretado de la Unión Colegiada del Notariado Colombiano Aa060471358, Aa060471359, Aa060471360, Aa060471361, Aa060471362, Aa060471363 y Aa060471364, acompañada de poder especial de junio 08 de 2019 elaborado en dos hojas de papel bond carta en el que a la segunda hoja existe la firma en cuestión.

La firma dubitada a nombre de Adiel Abadía de Muñoz, está trazada con tinta negra de bolígrafo y en letra cursiva parcialmente legible, de inclinación a la derecha, agrupada y de espacios normales entre segmentos, sobrealzada, dirección rectilínea horizontal, morfología curva, amplitud comprimida, desproporcionada, marcada presión efectiva con presencia de finos y perfiles que en su primer segmento ofrece doble trazado superpuesto, cuyo conjunto presenta las siguientes características grafocinéticas:

1.1 El primer segmento que supuestamente es el nombre, ofrece doble trazado, con algunos trazos trémulos en los dos primeros símbolos que superponen. Los sobrepuestos, arrancan con una "a" tipo cursivo de óvalo bien abierto arriba a la derecha, enlaza en festón con el otro símbolo a modo de "b" cursiva, continúa con otro a modo de "u" cursiva acompañada de punto en la parte superior, sigue con una "l" cursiva con final en trazo corto ascendente a la derecha en donde hace la primera parada. Empalma con el símbolo final a modo de óvalo dextrógiro en trazo arqueado descendente por la derecha, inflexión en la base y trazo de remate arqueado ascendente por la izquierda.

1.2 Un símbolo a modo de "Y" con arranque apoyado en festón ascendente a la derecha y final en trazo flexor abrupto en la región proximal.

1.3 La preposición "de" con solución de continuidad entre la "d" y la "e", con parada y empalme entre ellas.

1.4 La sección final que corresponde al apellido, está ejecutada en varios tiempos gráficos con paradas y a la vez empalmes en su recorrido, incluida la "M" tipo cursivo como primer símbolo. Ese primer símbolo, arranca apoyado en la base en trazo con leve arqueado ascendente a la derecha, en la cima gira a la izquierda y realiza ojal con parada en el festón, para empalmar y realizar el trazo corto flexor, para y empalma con el otro trazo a modo de "l" cursiva. Una serie de festones adosados al primer símbolo y parada al final de los mismos en donde está acompañado en la parte superior de trazo corto horizontal. La "z" de singular recorrido tipo cursivo, empalma al segmento de festones.

PASA A INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS: VIENE DE HALLAZGOS

2. En cuanto a las muestras de firmas de la señora Adielá Abadía de Muñoz, las mismas son legible en letra cursiva, de inclinación a leve a la derecha, agrupada, espacios normales entre segmentos, sobrealzada, dirección ondulada horizontal por arriba de la línea de sustento, morfología curva, amplitud regular, surcos gruesos con presencia de finos y perfiles, con elementos grafocinéticos, como:

2.1 El nombre "Adiela" ejecutado en tres tiempos gráficos en los que se conciben la primera "A" cursiva de óvalo bien abierto arriba a la derecha y, para el punto de la "i", mientras que el otro para los demás caracteres fusionados desde el arranque de la "d" hasta el remate en festón de la última "a", en tránsito con los caracteres intermedios.

2.2 Una "A" de estructura triangular con inicio en la región proximal en trazo oblicuo ascendente a la derecha, en la cúspide hace inflexión hasta la base en donde se proyecta a la izquierda parte baja y luego a la derecha en remate en trazo progresivo corto.

2.3 La preposición "de", en un solo tiempo gráfico desde su inicio en el óvalo de la "d" hasta el remate en festón de la "e".

2.4 El apellido "Muñoz" en dos impulsos gráficos, uno de ellos, para el travesaño de la "ñ" de recorrido largo, mientras que el otro, para la fusión de todos los caracteres singulares en su configuración la "M" y la "z".

3. Una vez realizados los estudios a la firma objeto de investigación y a las muestras de firmas de referencia de la señora Adielá Abadía de Muñoz, se procede a la comparación entre aquella y éstas, lo cual se hace por yuxtaposición, a partir de lo cual se comprueba que, si bien entre ellas existe cierto grado de aproximación morfológica, lo cierto es que con mayores las discrepancias grafocinéticas, las cuales se concretan, en:

3.1 Tiempos gráficos de ejecución de nombre y apellidos, habida cuenta que el nombre y apellido en la dubitada, tienen varias paradas y a la vez empalmes que adolecen las muestras modelo de la ciudadana Abadía de Muñoz. A su vez, se incluye la preposición "de" que es un solo impulso gráfico en las indubitadas, mientras que en la cuestionada son dos.

3.2 Forma singular de remate a modo de "s" en la dubitada, frente a una "a" cursiva bien definida y de grafocinética disímil.

3.3 Forma y ubicación del punto en el nombre, aunado a la presión efectiva que es mayor por su grosor en la firma de duda.

3.4 La "A" intermedia de forma triangular en las indubitadas, mientras que en la firma en cuestión es un símbolo a modo de "Y" diametral con aquella.

3.5 Notoria discrepancia en la elaboración de la pseudo "M" en la cuestionada la que a su vez ofrece varios tiempos de ejecución con paradas y a la vez empalmes en sus trazos, versus un solo impulso en los caracteres gráficos de las firmas genuinas de la señora Abadía de Muñoz.

3.6 Mayor longitud del travesaño de la "ñ" en las muestras de referencia y su disposición en el plano gráfico, contra trazo corto horizontal hacia la derecha en cuestionada.

3.7 Menor presión efectiva en las muestras modelo, la cual se determina por el grosor y profundidad del trazo y que en la signatura cuestionada es más gruesa y profunda.

INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Son mayores las discrepancias morfocinéticas que existen entre dubitada e indubitadas.

A continuación, se ilustran algunos de los hallazgos.



Adiela y de Muñoz
ADIELA ABADIA DE MUÑOZ
C.C. 29'537.958

DUBITADO: Firma en el poder especial de la escritura pública 2052 del 2019 Notaría 23 de Cali

Adiela y de Muñoz
ADIELA DE MUÑOZ
CC. No. 29.537.958

INDUBITADO

Adiela y de Muñoz
ADIELA DE MUÑOZ
CC. No. 29.537958

INDUBITADO

Adiela y de Muñoz
ADIELA DE MUÑOZ
CC. No. 29.537958

INDUBITADO

Adiela y de Muñoz
ADIELA DE MUÑOZ
CC. No. 29.537958

INDUBITADO

DISCREPANCIAS ENTRE DUBITADA E INDUBITADAS

CONCLUSIONES:

Existe heteroprocendencia gráfica entre las muestras de firmas genuinas de la señora Adielá Abadía de Muñoz, frente a la firma a nombre de ella en el poder especial que obra dentro de la escritura pública 2052 del 14 de junio de 2019 de la Notaría 23 de Cali.

OBSERVACIONES:

Los resultados obtenidos se relacionan únicamente con los EMP analizados.

CERTIFICACIÓN DE CADENA DE CUSTODIA:

La(s) muestra(s) analizada(s) ha(n) permanecido bajo cadena de custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde su recepción y/o recolección.

ANEXOS:

Sin. Pasan en su totalidad al Laboratorio de Lofoscopia de este instituto para el informe respectivo.

Atentamente,



GUSTAVO GUTIERREZ SALAZAR
Profesional Especializado Forense

"Para tramitar cualquier petición, aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite al Instituto, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del dictamen o del informe pericial en el Instituto (extremo superior derecho del primer folio del dictamen o del informe pericial)".

-----FIN DEL INFORME----->



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL SUROCCIDENTE
LABORATORIO DE LOFOSCOPIA FORENSE

INFORME PERICIAL DE LOFOSCOPIA FORENSE

Informe Pericial No. DRSOCCDTE-LLFO-0000159-2019
Página 1 de 5

Cali, 2019/10/04

AUTORIDAD DESTINATARIA:

Doctora
LUZ ELENA RIASCOS ANDRADE
Fiscal

Fiscalía 77 Seccional
Calle 10 No. 5-77 Oficina 1307
Cali, Valle del Cauca

Handwritten signature and date:
11. [Signature]
10-01-2019
16:30

AUTORIDAD SOLICITANTE:

JUAN PABLO MENDEZ
Investigador
Policía Nacional - GRUIN
Calle 10 No. 5-77 Edificio San Francisco
Cali, Valle del Cauca

Referencia (s) de la solicitud: Sin número Agosto 02 de 2019

NUNC N°/Proceso: 760016099165201936571

Nombre Relacionado en la Solicitud:

ADIELA DE MUÑOZ - Demandante

BERTHA MERY ABADIA ROJAS - Indiciado

DIEGO VARGAS ABADIA - Indiciado

Número de Radicación: 201976001001856

Fecha de Recibido en INMLCF: 2019-09-02

Fecha de Recibido en el Laboratorio: 2019-09-02

Período de Análisis: 2019-09-25 - 2019-09-30

DESCRIPCIÓN DE LOS EMP RECIBIDOS PARA ESTUDIO:

ID EMP 1: Huella dactilar "INDICE DERECHO" a la derecha del nombre Diego Vargas Abadía y firma ilegible, obrante al reverso de la hoja notarial identificada con los códigos Aa060471363 y Ca333166364 correspondiente a la escritura pública No 2052 del 14 de junio de 2019 corrida en la Notaría 23 del círculo de Cali.

ID EMP 2: Huella dactilar en medio de las dos caras de la cédula de ciudadanía No 2571532 a nombre Diego Vargas Abadía obrante en la hoja notarial identificada con el código Ca333166357 correspondiente a la escritura pública No 2052 del 14 de junio de 2019 corrida en la Notaría 23 del círculo de Cali.

Handwritten signature

ID EMP 3: Huella dactilar "INDICE DERECHO" a la derecha del nombre Bertha Mery Abadía Rojas y firma ilegible, obrante al reverso de la hoja notarial identificada con los códigos Aa060471363 y Ca333166364 correspondiente a la escritura pública No 2052 del 14 de junio de 2019 corrida en la Notaria 23 del círculo de Cali.

ID EMP 4: Impresiones dactilares obrantes en la reproducción del documento "Registraduría Nacional del Estado Civil – Dirección Nacional de Identificación – Informe Sobre Consulta Web", NUIP. 2.571.532 a nombre de Diego Vargas Abadía. El documento presenta en el extremo superior derecho la siguiente información: "jaramilloj Aug 15, 2019 4:50 PM 192.168.1.160".

ID EMP 5: Impresiones dactilares obrantes en la reproducción del documento "Registraduría Nacional del Estado Civil – Dirección Nacional de Identificación – Informe Sobre Consulta Web", NUIP. 38.968.156 a nombre de Bertha Mery Abadía Rojas. El documento presenta en el extremo superior derecho la siguiente información: "jaramilloj Aug 15, 2019 4:48 PM 192.168.1.160".

MOTIVO DE LA PERITACIÓN:

"Establecer UNIPROCEDENCIA entre las huellas que aparecen."

"a) En la escritura pública 2052 de fecha 14 de junio de 2019 y demás documentos asociados con la elaboración de la misma; frente a los dibujos dactilares de las tarjetas de preparación web service de los señores DIEGO VARGAS ROJAS de CC. 2.571.532 y BERTHA MERY ABADIA ROJAS de CC. 38,968,156."

"b) Por medio de los archivos magnéticos del reconocimiento biométrico de la notaria, verificar dactiloscópicamente, si la señora BERTHA MERY ABADIA ROJAS de CC. 38,968,156, le fue aprobado su reconocimiento de huella, en caso que haya arrojado negativo, indagar si existe algún otro documento que reposa alguna de sus huellas dactilares en donde se dejó constancia de su presentación."

"a) Identificar por cotejo dactiloscópico de la persona que aparece como comprador del lote, del señor DIEGO VARGAS ABADIA identificado con la cedula 2.571.532 representante legal del grupo empresarial VEA S.A.S."

"b) en caso de ser negativo el resultado, someter a AFIS, fin establecer a quien le corresponden las huellas allí plasmadas"

MÉTODOS EMPLEADOS:

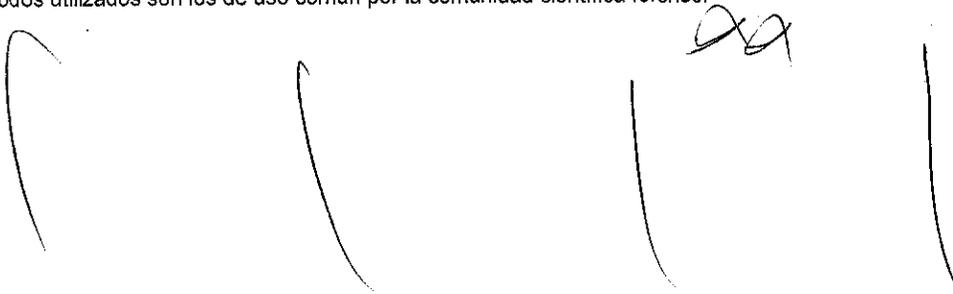
- DG-M-PET-121

Fundamento del método:

ANÁLISIS DE IMPRESIONES DE ORIGEN LOFOSCOPICO MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO ACE-V. DG-M-PET-121 V03

El Grupo de Trabajo Europeo de Interpol sobre Identificación de Huellas Dactilares II (GTEIHD II) ha postulado que la base para la identificación lofoscópica está constituida por dos axiomas: son únicas y no cambian a lo largo de la vida. La investigación científica y la práctica extensiva han demostrado que el tejido para estudio lofoscópico, una vez acabado el desarrollo fetal son inmutables de manera natural incluso mucho tiempo después de la muerte, conservando las formas y los detalles de las crestas puesto que su formación es de origen interno (en la capa dérmica de la piel). La unicidad se expresa en las crestas papilares teniendo en cuenta la situación, la dirección y las relaciones de las crestas.

Los métodos utilizados son los de uso común por la comunidad científica forense.

The image shows a handwritten signature in the upper right area, followed by four vertical lines of varying lengths drawn across the bottom of the page.

HALLAZGOS:

ID EMP: 1.

Cotejo dactiloscópico

Descripción del resultado: Identificación

ID EMP: 2.

Cotejo dactiloscópico

Descripción del resultado: Identificación

ID EMP: 3.

Cotejo dactiloscópico

Descripción del resultado: Inconcluyente

ID EMP: 4.

Cotejo dactiloscópico

Descripción del resultado: Identificación

ID EMP: 5.

Cotejo dactiloscópico

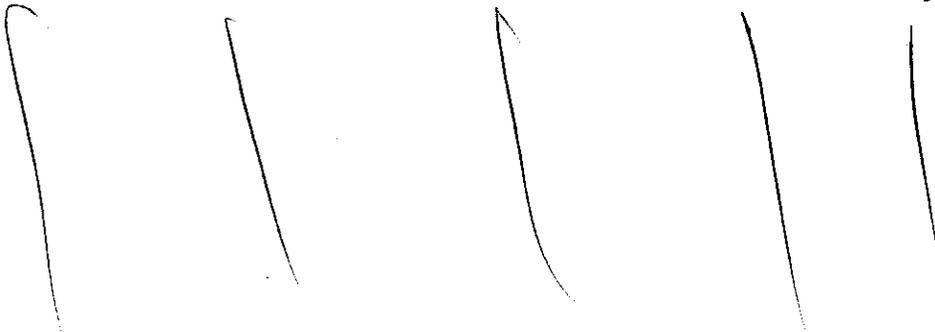
Descripción del resultado: Inconcluyente



Huella dactilar índice derecho plasmada al respaldo de la hoja Notarial con código Ca333166364; dentro de la escritura pública 2052 del 14 de Junio de 2019 corrida en la Notaría 23, a nombre de Diego Vargas Abadía C.C. 2.571.532



Huella dactilar índice derecho obrante en el documento informe sobre consulta web de Registraduría NUIP. 2.571.532, a nombre de Diego Vargas Abadía.





Huella dactilar plasmada en medio de las dos caras de la cedula de ciudadanía No. 2.571.532 a nombre de Diego Vargas Abadía obrante en la hoja notarial código Ca333166357 de la escritura pública No. 2052 Notaría 23 de Cali.



Huella dactilar correspondiente al dedo índice derecho obrante en el documento Informe Sobre Consulta Web de Registraduría NUIP. 2.571.532 a nombre de Diego Vargas Abadía.

INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS:

Realizado el análisis y posterior comparación de las huellas dactilares plasmadas en las hojas notariales identificadas con el código Ca333166364 ítem ID 1 y Ca333166357 ítem ID 2 correspondiente a la escritura pública 2052 del 14 de junio de 2019 corrida en la notaría 23 de Cali, frente a las huellas dactilares obrantes en el documento informe sobre consulta web de la Registraduría NUIP. 2.571.532, ítem ID 4; se establece que hay correspondencia entre sí con el dactilograma del dedo índice derecho, por coincidir en su morfología, seguimiento de crestas papilares y ubicación de puntos característicos.

Realizado el análisis de la huella dactilar plasmada en la hoja notarial identificada con el código Ca333166364 ítem ID 3 correspondiente a la escritura pública 2052 del 14 de junio de 2019 corrida en la notaría 23 de Cali, se establece que esta carece de información válida para realizar cotejo que nos permita descartar o confirmar una identificación frente al elemento patrón.

CONCLUSIONES:

Las impresiones dactilares plasmadas en las hojas notariales identificadas con el código Ca333166364 y Ca333166357 a nombre de DIEGO VARGAS ABADIA, correspondiente a la escritura pública 2052 del 14 de junio de 2019 corrida en la notaría 23 de Cali, se identifican con la huella correspondiente al dedo índice derecho obrante en el documento informe sobre consulta web de Registraduría NUIP. 2.571.532 a nombre de DIEGO VARGAS ABADIA.

La huella dactilar plasmada en la hoja notarial identificada con el código Ca333166364 a nombre de BERTHA MERY ABADIA ROJAS, el resultado del análisis es inconcluyente porque no es posible visibilizar el seguimiento, recorrido y ubicación de sus crestas papilares.

A handwritten signature in the top right corner, followed by five vertical lines of varying lengths, possibly representing a stylized signature or a list of items.

OBSERVACIONES:

Los resultados obtenidos se relacionan únicamente con los EMP analizados.

Me permito informar a la autoridad judicial que para cumplir con su requerimiento me traslade a la notaria 23 de Cali, el día miércoles 25 de septiembre de 2019, en la misma fui atendido por la señora Olga Lucia Leal jefe de recursos humanos, quien me manifestó que la notaria no guarda información del registro magnético de las huellas obtenidas en la autenticación de documentos ya que esa actividad se realiza en línea con la Registraduría Nacional del Estado Civil obteniendo dicha información en el instante del trámite, que la única información que guardan es la fotografía de la persona que acude a realizar dicho trámite.

Que para el caso de la señora Bertha Mery Abadía Rojas es necesario que la fiscalía si lo requiere oficie directamente a la notaria y ellos con gusto le enviaran el archivo de la fotografía de la señora, toda vez que para el momento en que la señora Bertha realizo la autenticación del documento fue imposible hacerle el registro biométrico ya que presentaba inconveniente de desgastes en la piel de fricción.

Los documentos objeto de análisis se devuelven a la autoridad solicitante.

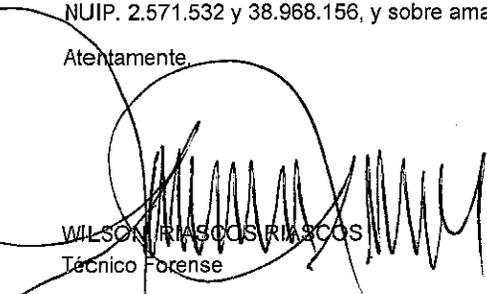
CERTIFICACIÓN DE CADENA DE CUSTODIA:

La(s) muestra(s) analizada(s) ha(n) permanecido bajo cadena de custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde su recepción y/o recolección.

ANEXOS:

Copia de la escritura 2052 del 14/06/2019 notaria 23. Informe sobre consulta web de Registraduría NUIP. 2.571.532 y 38.968.156, y sobre amarillo sellado con documentos varios.

Atentamente,


WILSON RIASCOS RIASCOS
Técnico Forense

"Para tramitar cualquier petición, aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite al Instituto, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del dictamen o del informe pericial en el Instituto (extremo superior derecho del primer folio del dictamen o del informe pericial)".

-----FIN DEL INFORME-----



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190614959121004531

Nro Matrícula: 373-113569

Página 1

Impreso el 14 de Junio de 2019 a las 09:22:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 373 - BUGA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: GUACARI VEREDA: GUABITAS
FECHA APERTURA: 13-09-2013 RADICACION: 2013-7444 CON: ESCRITURA DE: 05-09-2013
CODIGO CATASTRAL: 76318000100000005130800000000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1332 de fecha 23-08-2013 en NOTARIA PRIMERA de CALI LOTE DE TERRENO 2 con area de 9.0044 HT2 (ART.11 DEL
DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). LINDEROS: NORTE: EN UNA DISTANCIA DE 185.60M CON RIO GUABITAS DE 85.20M CON OSCAR PLAZA Y DE
503.96M CON FAMILIA DOMINGUEZ, SUR: EN UNA DISTANCIA DE 262.39M CON MARIA LYDA ABADIA CALLEJON DE POR MEDIO Y DE 146.38M CON
MARIA LYDA ABADIA, ORIENTE: EN UNA DISTANCIA DE 71.47M CON OSCAR PLAZA Y DE 131.19M CON AMPARO NARANJO, OCCIDENTE: EN UNA
DISTANCIA DE 35.63M CON CALLEJON PUBLICO. SEDEJA CONSTANCIA DEL AREA DE RESERVA DE 83.464MTS.2 SEGUN CONSTA EN LA
ESCRITURA 453 DEL 15/04/2015 NOTARIA PRIMERA DE CALI
COMPLEMENTACION.



001.-REGISTRO DEL 23-01-87 ESCRIT. 3808 DEL 30-12-86. NOTARIA 1 DE CALI VALOR DEL ACTO \$ 5.903.000.00. DE: ABADIA, JOSE ISAAC A. " JOSE
ISAAC ABADIA & CIA S. EN C. MOD. ADQUIS. APORTE. (CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD). 105. 002.- 16-04-85 ESCRIT. 48 DEL 13-04-85 NOTARIA
DE YOTOCO VALOR DEL ACTO. \$ A: ABADIA JOSE ISAAC. ACLARACION A LA ESCRITURA. 264 DEL 22-12-84 NOTARIA DE YOTOCO. 003.- 16-04-85
ESCRIT. 264 DEL 22-12-84 NOTARIA DE YOTOCO VALOR DEL ACTO. \$ A: ABADIA JOSE ISAAC. MODO ADQUIS. ENGLOBAMIENTO. 004.- 02-01-78
ESCRIT. 160 DEL 16-07-75 NOTARIA DE GUACARI VALOR DEL ACTO 1.500.00. DE: NAGLES, JOSE TOMAS A: ABADIA. JOSE ISAAC. MODO
ADQUIS. C-VENTA 101X 005.- 28-11-72 ESCRIT. 1.917, DEL 13-11-72 NOTARIA 2 DE BUGA, VALOR DEL ACTO 3.000.00. DE: ALVAREZ HOYOS, HELIO
FABIO, A: ABADIA, JOSE ISAAC MOD. ADQUIS. PERMUTA 102.X 006.- 20-02-70 ESCRITURA 170 DEL 17-02-70 NOTARIA 2 DE BUGA VALOR DEL ACTO
46.000.00. DE: PLAZA DOMINGUEZ, ALEJANDRO, A: ALVAREZ HOYOS, FABIO MOD. ADQUIS. C/VENTA 101.X 007.- 14-11-66 ESCRITURA 194 DEL 09-
11-66 NOTARIA DE GUACARI A: NAGLES G. JOSE TOMAS. PROTOC. DECLARACIONES SOBRE CONSTRUCCION. X 008.- 27-04-61 ESCRITURA 88
DEL 13-04-61 NOTARIA DE GUACARI. VALOR DEL ACTO 2.500.00. DE: PLAZA, VALERIO, A: ABADIA, JOSE ISAAC. MOD. ADQUI. C/VENTA 101X. 009.-
18-07-60 ESCRITURA 196 DEL 13-07-60 NOTARIA DE GUACARI VALOR DEL ACTO 2.500.00. DE: TIGREROS PLAZA, GRACILIANA, DE: TIGREROS
PLAZA, ISAAC A: ABADIA, JOSE ISAAC. ESTE PREDIO Y DOS PREDIOS MAS. MOD. ADQUIS. C/VENTA 101 X 010.- 13-03-59 ESCRITURA 22 DEL 27-
01-59 NOTARIA DE GUACARI VALOR DEL ACTO 2.000.00. DE: PLAZA DOMINGUEZ, TEOFILO, DE: PLAZA DOMINGUEZ, MARIA LUISA. A: ABADIA,
JOSE ISAAC. (2 LOTES) MOD. ADQUIS. C/VENTA 101X. 011.- 12-02-59 ESCRITURA 5 DEL 07-01-59 NOTARIA DE GUACARI VALOR DEL ACTO
1.200.00. DE: APARICIO, LUCIANO, A: ABADIA, JOSE ISAAC MOD. AQUIS. C/VENTA 101X 012.- 29-12-58 ESCRIT. 370 DEL 18-11-58 NOTARIA DE
GUACARI VALOR DEL ACTO 200.00. DE: NAGLES GIL, JORGE, DE: NAGLES GIL, ENRIQUE, DE: NAGLES GIL, MARIA VENTURA, DE: NAGLES
GIL, MARIA LEONOR O LEONORA A: NAGLES GIL, JOSE TOMAS. FALSA. TRADICION ADJ. LIQUI. COMUNIDAD 610X. 013.- 24-11-58 ESCRITURA 341
DEL 03-11-58 NOTARIA DE GUACARI VALOR DEL ACTO 2.500.00. DE: PLAZA SALCEDO DE SALCEDO DOMITILA A: ABADIA JOSE ISAAC MOD. ADQUI
C/VENTA 101 014.- 23-04-57 ESCRIT. 90 DEL 05-04-57 NOTARIA DE GUACARI VALOR DEL ACTO 1.000.00. DE: PLAZA SALCEDO, LETICIA, A: ABADIA
JOSE ISAAC MOD. ADQUIS. C/VENTA 101X. 015.- 04-04-57 ESCRITURA 80 DEL 26-03-57 NOTARIA DE GUACARI VALOR DEL ACTO 400.00. DE:
ALVARADO, IGNACIO, A: ABADIA JOSE ISAAC, MOD. ADQUI. C/VENTA 101X. 016.- 02-04-57 ESCRITURA 71 DEL 20-03-57 NOTARIA DE GUACARI
VALOR DEL ACTO 1.500.00 DE: PLAZA ESCOBAR, JULIO ROMULO, A: ABADIA JOSE ISAAC. MOD. ADQIS. C/VENTA. 101X 017.- 13-07-56 ESCRITURA
136 DEL 22-06-55 NOTARIA DE GUACARI VALOR DEL ACTO 11.000.00. DE: AGUILERA, MARIA JESUS. DE: AGUILERA, CIRILA, A: ABADIA JOSE ISAAC
MOD. ADQUI. C/VENTA 101X. 018.- 27-03-56 ESCRITURA 60 DEL 15-03-56 NOTARIA DE GUACARI VALOR DEL ACTO 419.20 DE: PLAZA QUINTERO
VALERIO. A: ABADIA, JOSE ISAAC. MOD. ADQUIS. C/VENTA 101X 019.- 03-06-54 ESCRITURA 152 DEL 07-05-54 NOTARIA DE GUACARI VALOR DEL
ACTO 1.500.00. DE: PLAZA, MARIA ANTONIA. A: ABADIA. JOSE ISAAC. MOD. ADQUIS. C/VENTA 101X 020.- 05-03-54 ESCRITURA 43 DEL 08-02-54
NOTARIA DE GUACARI VALOR DEL ACTO 450.00. DE: PLAZA DOMINGUEZ, ALEJANDRO. A: ABADIA, JOSE ISAAC. MOD. ADQUI. C/VENTA 101X 021.-
01-04-48 ESCRITURA 76 DEL 24-03-48 NOTARIA DE GUACARI VALOR DEL ACTO 2.000.00. DE: LINCE T. ALFONSO, A: ABADIA, JOSE ISAAC. MOD.
ADQUI. C/VENTA 101X. 022.- 29-04-47 ESCRITURA 134 DEL 21-04-47 NOTARIA DE GUACARI VALOR DEL ACTO 144.00 DE: MORA VIUDA DE GIL,
ANA ROSA, A: ABADIA, JOSE ISAAC MOD. ADQUI. C/VENTA 101X. 023. 08-09-43 ESCRITURA 1.118 DEL 27-08-43 NOTARIA 1 DE BUGA VALOR DEL
ACTO X DE: ABADIA BECERRA, PEDRO VICENTE, DE: ABADIA BECERRA, LEONARDO, A: ABADIA, ISAAC. MOD ADQUI ADJ LIQUIDACION
COMUNIDAD 106.X 024.- 24-02-28 ESCRITURA 134 DEL 29-10-27 NOTARIA DE GUACARI VALOR DEL ACTO 70.00. DE: DOMINGUEZ, FERMIN, A:
PLAZA, ALEJANDRO. MOD. ADQUIS. C/VENTA 101X. 025.- 28-09-27 ESCRITURA 96 DEL 12-06-27 NOTARIA DE GUACARI VALOR DEL ACTO 1
DE: DOMINGUEZ, FERMIN. A: PLAZA, ALEJANDRO. MOD. ADQUIS. C/VENTA 101X. 026.- 12-11-25 ESCRITURA 118 DEL 12-10-25 NOTARIA DE
GUACARI VALOR DEL ACTO 30.00 DE: GIL MORA, PEDRO ANTONIO, A: PLAZA DOMINGUEZ, ALEJANDRO, MOD, ADQUI C/VENTA 101X.





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190614959121004531

Nro Matrícula: 373-113569

Página 2

Impreso el 14 de Junio de 2019 a las 09:22:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE 2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

373 - 26641

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-09-1943 Radicación: S.N

Doc: ESCRITURA 1118 del 27-08-1943 NOTARIA 1 de BUGA

ESPECIFICACION: : 320 SERVIDUMBRE TRANSITO ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABADIA BECERRA LEONARDO

DE: ABADIA BECERRA PEDRO VICENTE

DE: ABADIA ISAAC

A: ABADIA ISAAC

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

VALOR ACTO: \$0

(LOTE N.1)

(LOTE N.1)

LOTE 1

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-09-2013 Radicación: 2013-7444

Doc: ESCRITURA 1332 del 23-08-2013 NOTARIA PRIMERA de CALI

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: JOSE ISAAC ABADIA & CIA S EN C

VALOR ACTO: \$

NIT# 800001977X EN LIQUIDACION

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-09-2013 Radicación: 2013-7444

Doc: ESCRITURA 1332 del 23-08-2013 NOTARIA PRIMERA de CALI

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO: 0113 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO CON DERECHO EN EL POZO CON AREA DE- 0.0684 HAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JOSE ISAAC ABADIA & CIA S EN C

A: ABADIA DE MU/OZ MARIA ADIELA

VALOR ACTO: \$

NIT# 8000019777

CC# 29537958 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-06-2015 Radicación: 2015-4777

Doc: ESCRITURA 453 del 15-04-2015 NOTARIA PRIMERA de CALI

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL PARCIAL EN CINCO PREDIOS ASI; LOTE #1, LOTE #2, LOTE #3, LOTE #4 CON 1500M2, CADA UNO, Y UN LOTE#5 PARA CALLEJON DE SERVIDUMBRE AREA 580MTS.2 CON PERMISO DE PLANEACION DE GUACARIRE SOL. 300-033-003-005- DEL 05-03-2015.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABADIA DE MU/OZ MARIA ADIELA

VALOR ACTO: \$

CC# 29537958 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190614959121004531

Nro Matrícula: 373-113569

Página 3

Impreso el 14 de Junio de 2019 a las 09:22:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-06-2015 Radicación: 2015-4777

Doc: ESCRITURA 453 del 15-04-2015 NOTARIA PRIMERA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION PARTE RESTANTE: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE LOTE DE 83.464MTS.2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABADIA DE MU/OZ MARIA ADIELA

CC# 29537958 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-06-2015 Radicación: 2015-4777

Doc: ESCRITURA 453 del 15-04-2015 NOTARIA PRIMERA de CALI

VALOR ACTO: \$ 1.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA 0125 COMPRAVENTA LOTE 1, 2,3,4,5,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABADIA DE MU/OZ MARIA ADIELA

CC# 29537958

A: MU/OZ ABADIA RUBEN DARIO

CC# 16754398 X



ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-06-2015 Radicación: 2015-4779

Doc: ESCRITURA 773 del 09-06-2015 NOTARIA PRIMERA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO A QUE EL COMPRADOR RENUNCIA AL DERECHO DE USO DEL POZO PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS, CONTENIDA EN LA ESC 1332 DEL 23-08-2013 DE LA NOT 1 DE CALI, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS LOTES 1,2,3,4 Y 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ ABADIA RUBEN DARIO

CC# 16754398

A: ABADIA DE MU/OZ MARIA ADIELA

CC# 29537958

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

4 -> 118248LOTE DE TERRENO #1

4 -> 118249LOTE DE TERRENO #2

4 -> 118250LOTE DE TERRENO #3

4 -> 118251LOTE DE TERRENO #4

4 -> 118252LOTE DE TERRENO #5 CALLEJON DE SERVIDUMBRE

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: Ci2013-198

Fecha: 25-09-2013

CORREGIDO EN AREA 9.004 HTS VALE ART. 59 LEY 1579 DE 2012





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190614959121004531

Nro Matrícula: 373-113569

Página 4

Impreso el 14 de Junio de 2019 a las 09:22:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

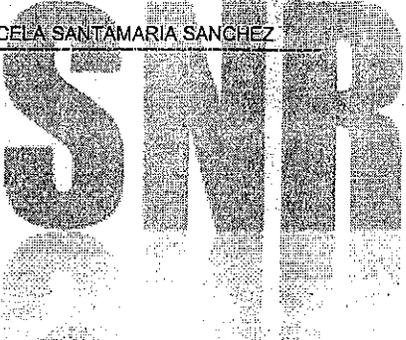
USUARIO: Realtach

TURNO: 2019-30155

FECHA: 14-06-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARCELA SANTAMARIA SANCHEZ



Verificación Predial _____

Verificación Megaobras _____

Verificación Rues _____

Certificado de Tradición _____

Licencia _____

Otros _____

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**NOTARÍA VEINTITRÉS DE CALI**

RAMIRO CALLE CADAVID

NIT 16259052

IVA: RÉGIMEN COMÚN

PBX 5242406

FAX 5242406

CARRERA 42A # 5B-76

FACTURA VENTA # 53850

FECHA FACTURA 14/06/2019

RADICACIÓN 2019_2234

ESCRITURA 2052 del 20190614

Récibido de: 29537958 ABADIA DE MUNOZ ADIELA

ACTO(S) OTORGANTES 1 OTORGANTES 2 CUANTÍA**COMPRAVENTA BIENES INMUEBLES**

\$ 20.000.000

Vendedor

29537958 ABADIA DE MUNOZ ADIELA

Comprador

901015411 GRUPO EMPRESARIAL VEA S.A.S

HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

\$ 10.000.000

Deudor Hipotecante

901015411 GRUPO EMPRESARIAL VEA S.A.S

Acreeedor Hipotecante

1114059294 ZAMORA BELTRAN EDUARDO ALFONSO

0

29965109 HERRERA FUQUEN CARLOTA DEL CARMEN

0

31656570 ZAMORA BELTRAN DIANA CATALINA

CONCEPTOS

CONCEPTO	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL	CONCEPTO	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
DERECHOS			129.378	SUPERINTENDENCIA NOTARIAD			9.300
PROTOCOLO	7	3.700	25.900	FONDO ESPECIAL NOTARIADO			9.300
COPIAS COMPLETAS	3 de 18	3.700	199.800	RETENCION EN LA FUENTE			200.000
COPIAS SIMPLES	1 de 10	3.700	37.000	IVA			83.159
DECLARACION LEY 1943/18	1	13.100	13.100				
FIRMA DIGITAL	1	6.800	6.800				
CERTIFICADO WEB (CC)	1	3.400	3.400				
IDENT. BIOMETRICA	5	3.100	15.500				
CERTIFICADO WEB (GOB)	1	3.400	3.400				
CERTIFICADO WEB (REG)	1	3.400	3.400				

SUBTOTAL 1

437.678

SUBTOTAL 2

301.759

BIOMETRÍA

136545

TOTAL

\$739.437

FORMA DE PAGO EFECTIVO CONSIGNACIÓN

- ANTICIPO

\$

 CHEQUE CRÉDITO

CRÉDITO

\$

Total Vendedor

440.153

Total Comprador

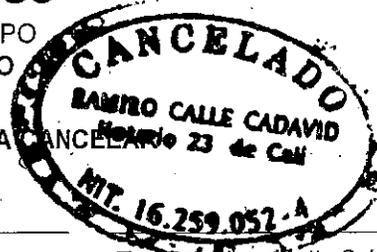
299.284

VALOR A

\$739.437

Elaborado por

Escriturador Betty Caicedo



LA PRESENTE FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO (ART 774 C.C.)
 NO OBLIGADOS A SOLICITAR RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DTO 1001/1997 RES 3878 Y 6709 DE 1996 ART. 3 - RETENEMOS A R. SIMPLIFICADA

NOTARIA VEINTITRES DE CALI
RAMIRO CALLE CADAVID
NIT 46259052
RÉGIMÉN COMUN

FACTURA # 53850
CARRERA 42A # 5B-76
PBX 5242406 FAX 5242406

9

CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE - LEY 75 DE 1986

ESCRITURA	FECHA Y AÑO GRAVABLE	CLASE DE CONTRATO O CONCEPTO
2052	20190614	COMPRAVENTA BIENES INMUEBLES
APELLIDOS Y NOMBRES DEL OTORGANTE		CEDULA
ABADIA DE MUNOZ ADIELA LOTE LIDA TEL. 3827493		29537958
VALOR SUJETO A RETENCION EN LA FUENTE		DEDUCCION
\$ 20.000.000		\$
TOTAL RETENCION EN LA FUENTE		\$ 20.000



RETENCION EN LA FUENTE, ARTICULOS 398-399-400 ESTATUTO TRIBUTARIO



ORIP-BUGA

Guadalajara de Buga, Septiembre 13 del 2019

Fecha 13/09/2019 4:36:01 p. m.

Folios: 1

Anexos 0



3732019EE01679



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Origen CVL -OFICINA DE REGISTRO BUGA
Destino POLICIA NACIONAL / POLICIA NACIONAL
Asunto ENVIO DE CERTIFICADO

SEÑOR(A)

JUAN PABLO MENDEZ OTAVO

POLICIA NACIONAL

**AV. SIMON BOLIVAR No. 42-00 B/CIUDAD MODELO
CALI - VALLE**

**ASUNTO Ref. CERTIFICADO DE TRADICIÓN EXENTOS OFICIO S-2019-114258
DEL 14-08-2019 RAD.3732019ER00997 SPOA.**

En atención al oficio de la referencia adjunto le envió los certificados de tradición y libertad correspondiente al predio(s) identificado(s) con (los) folio(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) 373 – 131119

Atentamente,

MARCELA SANTAMARIA SANCHEZ

Registradora Seccional ORIP-BUGA

Proyecto: Catalina V. L.

Oficina de Registro de II.PP. Seccional de Buga
Carrera 13 No. 1-50 Tels: (2)2281215 – 2283018 – 2372279
Buga, Valle – Colombia
E-mail: ofiregisbuga@supernotariado.gov.co
Nit SNR: 899999007-0



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO**

Nro Matricula: 373-131119

Página 1

Impreso el 12 de Septiembre de 2019 a las 04:04:34 p.m

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

CIRCULO REGISTRAL: 373 BUGA DEPTO:VALLE MUNICIPIO:GUACARI VEREDA:GUABITAS

FECHA APERTURA: 27-06-2019 RADICACION: 2019-5628 CON: ESCRITURA DE: 26-06-2019

CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON AREA DE 83.464MTS2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.2052 DE FECHA 14-06-2019 EN NOTARIA VEINTITRES DE CALI (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) NORTE; RIO GUABITAS, CON OSCAR PLAZA Y CON FAMILIA DOMINGUEZ; SUR; CON MARIA LYDA ABADIA CALLEJON DE POR MEDIO Y CALLEJON DOMINGUEZ, SUR; CON MAIA LYDA ABDAIA CALLEJON DE POR MEDIO Y CALLEJON DE SERVIDUMBRE, ESTE; CON OSCAR PLAZA Y OESTE CON CALLEJON PUBLICO

COMPLEMENTACION:

001-REGISTRO DEL 19-06-2015 ESCRITURA 453 DEL 15-04-2015 NOTARIA PRIMERA DE CALI COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 4.000.000.00 DE: ABADIA DE MU/OZ MARIA ADIELA, A: MUÑOZ ABADIA RUBEN DARIO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 113569.--
002.- 19-06-2015 ESCRITURA 453 DEL 15-04-2015 NOTARIA PRIMERA DE CALI DECLARACION PARTE RESTANTE DE: ABADIA DE MU/OZ MARIA ADIELA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 113569.-- 003.- 19-06-2015 ESCRITURA 453 DEL 15-04-2015 NOTARIA PRIMERA DE CALI DIVISION MATERIAL DE: ABADIA DE MU/OZ MARIA ADIELA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 113569.--
04- 05-09-2013 ESCRITURA 1332 DEL 23-08-2013 NOTARIA PRIMERA DE CALI ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO DE: JOSE ISAAC ABADIA & CIA S EN C , A: ABADIA DE MU/OZ MARIA ADIELA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 113569.-- 005- 05-09-2013 ESCRITURA 1332 DEL 23-08-2013 NOTARIA PRIMERA DE CALI DIVISION MATERIAL A: JOSE ISAAC ABADIA & CIA S EN C , REGISTRADA EN LA MATRICULA 113569.- 006.-REGISTRO DEL 23-01-87 ESCRIT. 3808 DEL 30-12-86. NOTARIA 1-DE CALI VALOR DEL ACTO. \$ 5.903.000.00. DE: ABADIA, JOSE ISAAC A: " JOSE ISAAC ABADIA & CIA S. EN C. MOD. ADQUIS. APORTE. (CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD). 105. 007.- 16-04-85 ESCRIT. 48 DEL 13-04-85 NOTARIA DE YOTOCO VALOR DEL ACTO. \$ A: ABADIA JOSE ISAAC ACLARACION ALA ESCRITURA 264 DEL 22-12-84 NOTARIA DE YOTOCO. 008.- 16-04-85 ESCRIT. 264 DEL 22-12-84 NOTARIA DE YOTOCO VALOR DEL ACTO \$ A: ABADIA JOSE ISAAC. MODO ADQUIS. ENGBOMAMIENTO. 009.- 02-01-78 ESCRIT. 160 DEL 16-07-75 NOTARIA DE GUACARI VALOR DEL ACTO 1.500.00. DE: NAGLES, JOSE TOMAS A: ABADIA, JOSE ISAAC MODO ADQUIS. C/VENTA 101X 010.- 28-11-72 ESCRIT. 1.917 DEL 13-11-72 NOTARIA 2 DE BUGA, VALOR DEL ACTO 3.000.00. DE: ALVAREZ HOYOS, HELIO FABIO, A: ABADIA, JOSE ISAAC MOD. ADQUIS. PERMUTA 102.X 011.- 20-02-70 ESCRITURA 170 DEL 17-02-70 NOTARIA 2 DE BUGA VALOR DEL ACTO 46.000.00. DE: PLAZA DOMINGUEZ, ALEJANDRO, A: ALVAREZ HOYOS, FABIO MOD. ADQUIS. C/VENTA 101.X 012.- 14-11-66 ESCRITURA 194 DEL 09-11-66 NOTARIA DE GUACARI A: NAGLES G. JOSE TOMAS. PROTOC. DECLARACIONES SOBRE CONSTRUCCION. X 013.- 27-04-61 ESCRITURA 88 DEL 13-04-61 NOTARIA DE GUACARI. VALOR DEL ACTO 2.500.00. DE: PLAZA, VALERIO, A: ABADIA, JOSE ISAAC. MOD. ADQUI C/VENTA 101X. 014.- 18-07-60 ESCRITURA 196 DEL 13-07-60 NOTARIA DE GUACARI VALOR DEL ACTO 2.500.00. DE: TIGREROS PLAZA, GRACILIANA, DE: TIGREROS PLAZA, ISAAC A: ABADIA, JOSE ISAAC. ESTE PREDIO Y DOS PREDIOS MAS. MOD. ADQUIS C/VENTA 101 X 015.- 13-03-59 ESCRITURA 22 DEL 27-01-59 NOTARIA DE GUACARI VALOR DEL ACTO 2.000.00. DE: PLAZA DOMINGUEZ, TEOFILO, DE: PLAZA DOMINGUEZ, MARIA LUISA. A: ABADIA, JOSE ISAAC. (2 LOTES) MOD. ADQUIS C/VENTA 101X. 016.- 12-02-59 ESCRITURA 5 DEL 07-01-59 NOTARIA DE GUACARI VALOR DEL ACTO 1.200.00. DE: APARICIO, LUCIANO, A: ABADIA, JOSE ISAAC MOD. AQUIS. C/VENTA 101X 017.- 29-12-58 ESCRIT. 370 DEL 18-11-58 NOTARIA DE GUACARI VALOR DEL ACTO 200.00. DE: NAGLES GIL, JORGE, DE: NAGLES GIL, ENRIQUE, DE: NAGLES GIL, MARIA VENTURA, DE: NAGLES GIL, MARIA LEONOR O LEONORA A: NAGLES GIL, JOSE TOMAS. FALSA. TRADICION ADJ. LIQUI. COMUNIDAD 610X. 018.- 24-11-58 ESCRITURA 341 DEL 03-11-58 NOTARIA DE GUACARI VALOR DEL ACTO 2.500.00. DE: PLAZA SALCEDO DE SALCEDO DOMITILA A: ABADIA JOSE ISAAC MOD. ADQUI C/VENTA 101 019.- 23-04-57 ESCRIT. 90 DEL 05-04-57 NOTARIA DE GUACARI VALOR DEL ACTO 1.000.00. DE: PLAZA SALCEDO, LETICIA, A: ABDIA JOSE ISAAC MOD. ADQUIS. C/VENTA 101X. 020.- 04-04-57 ESCRITURA 80 DEL 26-03-57 NOTARIA DE GUACARI VALOR DEL ACTO 400.00. DE: ALVARADO, IGNACIO, A: ABADIA JOE ISAAC, MOD. ADQUI. C/VENTA 101X. 021.- 02-04-57 ESCRITURA 71 DEL 20-03-57 NOTARIA DE GUACARI VALOR DEL ACTO 1.500.00 DE: PLAZA ESCOBAR, JULIO ROMULO, A: ABADIA JOSE ISAAC. MOD. ADQUIS. C/VENTA. 101X 022.-



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO**

Nro Matricula: 373-131119

Pagina 2

Impreso el 12 de Septiembre de 2019 a las 04:04:34 p.m

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

13-07-56 ESCRITURA 136 DEL 22-06-55 NOTARIA DE GUACARI VALOR DEL ACTO 11.000.00. DE: AGUILERA, MARIA JESUS. DE: AGUILERA, CIRILA, A: ABADIA JOSE ISAAC MOD. ADQUI. C/VENTA 101X. 023.- 27-03-56 ESCRITURA 60 DEL 15-03-56 NOTARIA DE GUACARI VALOR DEL ACTO 419.20 DE: PLAZA QUINTERO VALERIO. A: ABADIA, JOSE ISAAC. MOD. ADQUIS. C/VENTA 101X 024.- 03-06-54 ESCRITURA 152 DEL 07-05-54 NOTARIA DE GUACARI VALOR DEL ACTO 1.500.00. DE: PLAZA, MARIA ANTONIA. A: ABADIA. JOSE ISAAC, MOD. ADQUIS. C/VENTA 101X 025.- 05-03-54 ESCRITURA 43 DEL 08-02-54 NOTARIA DE GUACARI VALOR DEL ACTO 450.00. DE: PLAZA DOMINGUEZ, ALEJANDRO. A: ABADIA, JOSE ISAAC. MOD. ADQUI. C/VENTA 101X 026.- 01-04-48 ESCRITURA 76 DEL 24-03-48 NOTARIA DE GUACARI VALOR DEL ACTO 2.000.00. DE: LINCE T. ALFONSO, A: ABADIA, JOSE ISAAC. MOD. ADQUI. C/VENTA 101X. 027.- 29-04-47 ESCRITURA 134 DEL 21-04-47 NOTARIA DE GUACARI VALOR DEL ACTO 144.00 DE: MORA VIUDA DE GIL, ANA ROSA, A: ABADIA, JOSE ISAAC MOD. ADQUI. C/VENTA 101X. 028. 08-09-43 ESCRITURA 1.118 DEL 27-08-43 NOTARIA 1 DE BUGA VALOR DEL ACTO X DE: ABADIA BECERRA, PEDRO VICENTE, DE: ABADIA BECERRA, LEONARDO, A: ABADIA, ISAAC. MOD ADQUI ADJ LIQUIDACION COMUNIDAD 106.X 029.- 24-02-28 ESCRITURA 134 DEL 29-10-27 NOTARIA DE GUACARI VALOR DEL ACTO 70.00. DE: DOMINGUEZ, FERMIN, A: PLAZA, ALEJANDRO. MOD. ADQUIS. C/VENTA 101X. 030.- 28-09-27 ESCRITURA 96 DEL 12-06-27 NOTARIA DE GUACARI VALOR DEL ACTO 110.00. DE: DOMINGUEZ, FERMIN. A: PLAZA, ALEJANDRO. MOD. ADQUIS. C/VENTA 101X. 031.- 12-11-25 ESCRITURA 118 DEL 12-10-25 NOTARIA DE GUACARI VALOR DEL ACTO 30.00 DE: GIL MORA, PEDRO ANTONIO, A: PLAZA DOMINGUEZ, ALEJANDRO, MOD, ADQUI C/VENTA 101X.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) LOTE DE TERRENO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

113569

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-09-1943 Radicacion: S.N VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1118 del: 27-08-1943 NOTARIA 1 de BUGA

ESPECIFICACION: 320 SERVIDUMBRE TRANSITO ACTIVA

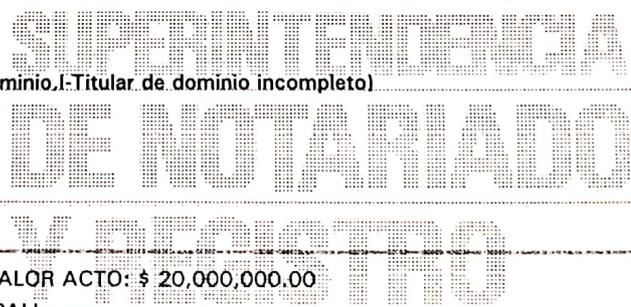
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABADIA BECERRA PEDRO VICENTE (LOTE N.1)

DE: ABADIA BECERRA LEONARDO (LOTE N.1)

DE: ABADIA ISAAC LOTE 1

A: ABADIA ISAAC



ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-06-2019 Radicacion: 2019-5628 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2052 del: 14-06-2019 NOTARIA VEINTITRES de CALI

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABADIA DE MU/OZ MARIA ADIELA

29537958

A: GRUPO EMPRESARIAL VEA S.A.S

9010154118 X

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-06-2019 Radicacion: 2019-5628 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2052 del: 14-06-2019 NOTARIA VEINTITRES de CALI

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRUPO EMPRESARIAL VEA S.A.S

9010154118 X

A: HERRERA FUQUEN CARLOTA DEL CARMEN

29965109

A: ZAMORA BELTRAN DIANA CATALINA

31656570



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO

Nro Matricula: 373-131119

Página: 3

Impreso el 12 de Septiembre de 2019 a las 04:04:34 p.m

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

A: ZAMORA BELTRAN EDUARDO ALFONSO

1114059294

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

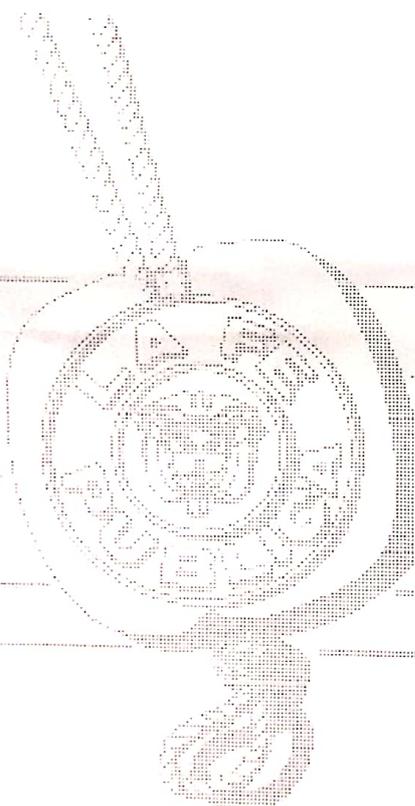
FIN DE ESTE DOCUMENTO

USUARIO: EXENTO13 Impreso por EXENTO13

TURNO: 2019-44627

FECHA: 12-09-2019

El Registradora Seccional:



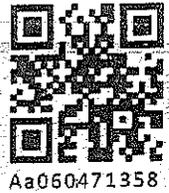
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARIDA DE LA FE PUBLICA



República de Colombia

EPN° 2052-14-06-2019



Aa060471358

Ca327405369

NOTARIA VEINTITRÉS DEL CÍRCULO DE CALI.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

DOS MIL CINCUENTA Y DOS (2.052)

FECHA: CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

ACTO O CONTRATO: 01250000. COMPRAVENTA DE BIEN

INMUEBLES/ 02190000. HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE

CUANTIA.

MATRICULA INMOBILIARIA: 373-113569

NÚMERO PREDIAL NACIONAL: 76-318-00-01-00-00-0005-1308-0-00-

00-0000

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: GUACARI

URBANO: RURAL: X

DIRECCION: LOTE RESTANTE, UBICADO EN LA LIDA,

CORREGIMIENTO DE GUABITAS.

VALOR VENTA: \$20.000.000,00

VALOR INICIAL DE HIPOTECA: \$10.000.000,00

AVALUO CATASTRAL: \$1.618.000,00

VENDEDOR(A) (ES): ADIELA ABADIA DE MUÑOZ

C.C. 29.537.958

COMPRADOR(A) Y DEUDORA: GRUPO EMPRESARIAL VEA S.A.S.

NIT. 901.015.411-8

ACREEDORES: EDUARDO ALFONSO ZAMORA BELTRAN,

C.C.1.114.059.294; CARLOTA DEL CARMEN HERRERA FUQUEN,

C.C.29.965.109; DIANA CATALINA ZAMORA BELTRAN,

C.C.31.656.570;

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca,

República de Colombia, a los CATORCE (14) días del mes

de JUNIO del año Dos Mil Diecinueve (2.019), en el

Despacho de la Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Cali, cuyo

Notario Encargado es el Doctor EFRAIN VARGAS MENA

PRIMERA PARTE: VENTA PREDIO RURAL:



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del acervo notarial

Fecha 23/06/19

Notary Caricó Martínez



10823MCMADPQBAEQ

25-04-19

Caricó Martínez

Ca327405369

comparació (eron) el (la) señor (a) BERTHA MERY ABADIA ROJAS, mayor de edad, vecino (a) de Cali, identificado (a) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) 38.968.156, hábil (es) para contratar y obligarse, quien en el presente instrumento y en las declaraciones que en él hace, obra en nombre y en representación del (la) (los) señor (a) (es) ADIELA ABADIA DE MUNOZ, mayor (es) de edad, vecino (a) (s) de Cali, identificado (a) (s) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) 29.537.958, de conformidad con el (los) poder (es) especial (es) que él (ella) (ellos) le confirió (eron), manifestando el (la) (los) apoderado (a) (s), bajo la gravedad de juramento que el (los) poder (es) se encuentra (n) vigente (s), el (los) cual (es) no ha (n) sido revocado (s) por ninguna de las causales del artículo 2189 de Código Civil y que se agrega (n) al presente instrumento para que forme (n) parte integrante de él y su tenor se inserte en las copias que del mismo se expidan; quien (es) en adelante se denominará (n) LA PARTE VENDEDORA, y dijo: PRIMERO.- OBJETO Y DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Que por medio de este instrumento público transfere a título de venta en favor de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL VEA S.A.S., NIT. 901.015.411-8, quien (es) en adelante se denominará (n) LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el (los) siguiente (s) inmueble (s): Lote de terreno ubicado en LA LIDA, corregimiento de Guabitas, jurisdicción del municipio de Guacarí, de un área de 83.464 metros cuadrados, cuyos linderos especiales son: NORTE, Rio Guabitas, con Oscar Plaza y con familia Dominguez, SUR, con maria Lyda Abadia Callejon de por medio y callejon de servidumbre: ESTE, con Oscar plaza, con Amparo Naranjo, y con Ruben Darío Abadia. OESTE, con callejon publico.

NÚMERO PREDIAL NACIONAL: 76-318-00-01-00-00-0005-1308-0-00-00-0000

FICHA CATASTRAL: 00-01-0005-1308-000-

PARAGRAFO: No obstante mencionarse el área y linderos, la venta se

2



República de Colombia



Aa060471359

Ca327405368

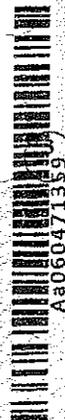


República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

© City Caceró Martínez

hace como cuerpo cierto. **SEGUNDO.- TRADICION:** Inmueble (s) que adquirió LA PARTE VENDEDORA, en su estado civil de soltera, sin unión marital de hecho, por adjudicación en la liquidación de sociedad, en mayor extensión mediante la escritura pública número 1.332 del 23 de agosto de 2.013, Aclarada mediante Escritura Publica Numero 773 del 09 de junio de 2.015, ambas otórgadas en la Notaría Primera del Círculo de Cali; Posteriormente mediante Escritura Publica Numero 453 del 15 de abril de 2.015, otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Cali, se segregaron los lotes numeros 1, 2, 3, 4y 5, quedando como remanente el predio del presente contrato; ambas debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, en el (los) Folio (s) de Matrícula Inmobiliaria número (s) 373-113569. **TERCERO.- LIMITACIONES AL DOMINIO:** Que LA PARTE VENDEDORA no ha hecho acto de enajenación a título alguno a otra persona del (los) expresado (s) inmueble (s), el (los) cual (es) se encuentra (n) libre (s) de toda limitación, y gravamen, pleito pendiente, embargo judicial, arrendamientos por escritura pública, censo anticresis, inscripción de demandas civiles, derechos de usufructo, uso, habitación, fideicomisos, condiciones resolutorias, Afectación a Vivienda Familiar. **PARAGRAFO:** El inmueble soporta SERVIDUMBRES DE TRANSITO ACTIVA constituida mediante la escritura pública número 1.118 del 27 de agosto de 1.943, otorgada en la Notaria Primera del Círculo de Cali. **CUARTO.- PAZ Y SALVO:** Que el (los) inmueble (s) se encuentra (n) a paz y salvo por concepto de servicios públicos de agua, alcantarillado, energía, teléfono, gas natural y a paz y salvo por concepto de impuesto predial, valorización y mega obras a la fecha. **QUINTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Que LA PARTE VENDEDORA hace la venta del (los) inmueble (s), con todas sus mejoras, anexidades, servidumbres y dependencias, sin hacer para sí ninguna reserva, por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, que declara recibidos de LA PARTE COMPRADORA, a su entera satisfacción y de



Aa060471359

Ca327405368



10824QEMQMDPO8A

25-04-19

© cadena s.a. No. 89099330

© cadena s.a. No. 89099330 25-05-19

contado.-----

APLICACION ARTICULO 53 - LEY 1943/2018

CONSTANCIA: Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y

alcance del Artículo 53 de la Ley 1943/2018 por lo que, bajo la

gravedad del juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de

la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido

objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente y que

no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la

misma. **El** Notario advierte que, en los términos de la Ley mencionada,

en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en

ellos o de lo contrario deberá manifestarse su valor. "Sin las referidas

declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta, como la ganancia

ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los

derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a

cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la

obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades de

impuestos para lo de su competencia y sin perjuicio de las facultades

de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN para

determinar el valor real de la transacción".-----

PARAGRAFO.- ORIGEN Y DESTINACION DE FONDOS.- Las partes

intervinientes en el presente acto o contrato manifiestan que los bienes

y fondos en el involucrados no provienen ni se utilizarán en ninguna de

las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o

en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, y que dichos

bienes o recursos tampoco son objeto de acciones de extinción de

dominio por parte de la Fiscalía General de la Nación, de la Dirección

de Impuestos y Aduanas Nacionales, de la Dirección Nacional de

Estupefacientes o de otras semejantes. **SIXTO.- ENTREGA REAL Y**

MATERIAL. Que desde esta misma fecha pone a **LA PARTE**

COMPRADORA, en posesión y dominio de lo que le vende, con los

demás títulos y acciones consiguientes. **SEPTIMO.- SANEAMIENTO:**

Que **LA PARTE VENDEDORA,** saldrá al saneamiento de esta venta, en

el cual notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

84



República de Colombia



Aa060471360

Ca327405367

todos los casos previstos por la ley.

ACEPTACION: Compareció el (la) señor (a) **Diego Vargas Abadia**, mayor de edad, vecino (a) de Cali, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **2.571.532**, hábil para contratar y obligarse, quien en el presente instrumento y en las declaraciones que en él hace, obra en nombre y en representación, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL VEA S.A.S.**, domiciliada en Cali (Valle), legalmente constituida mediante documento privado del 23 de septiembre de 2.016, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, el 05 de octubre de 2.016, bajo el número 15088 del libro IX, con matrícula mercantil número **967418-16**, e identificada con el Nít. **901.015.411-8**, todo lo cual acredita con el certificado expedido por la misma Cámara que se agrega a este instrumento para que forme parte integrante de él y su tenor se inserte en las copias que del mismo se expidan; y obrando en la calidad indicada, dijo: Que acepta la presente escritura y la venta que por medio de ella se le hace a favor de la **sociedad que representa**, por estar en un todo de acuerdo con lo pactado con **LA PARTE VENDEDORA**.

DECLARACION MEDIDA DE PROTECCION:

El suscrito Notario deja constancia que revisado el folio de matrícula inmobiliaria número **373-113569**, de fecha 14 de junio de 2019 correspondiente al inmueble objeto de esta venta, no aparecen inscritas medidas de protección. (Inst. Adm. 10 de 2.010. Supernotariado). Igualmente **LA PARTE VENDEDORA** bajo la gravedad de juramento manifiesta que el inmueble que transfiere no se encuentra protegido en los términos de la ley 1152 de 2.007. Artículo 5°. Decreto 768 de 2.008. (Medidas de protección).

CONSTANCIA SOBRE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LEY 0258 DE 1.996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003)

El suscrito Notario dando cumplimiento a la Ley 0258 del 17 de Enero de 1.996, modificada por la ley 854 de Noviembre 25 de 2.003, deja expresa constancia de que no hace el interrogatorio de Ley **A LAS**



República de Colombia

papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Gearty Caicedo Martínez



Aa060471360

Ca327405367



10825AaQEMQH9DPQ

25-04-19

10825AaQEMQH9DPQ

Ca327405367

24-05-19

PARTES, por tratarse el inmueble objeto del presente contrato de un Lote de Terreno.

SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE EN LA

CUANTIA:-----

Comparació (eron) el (la) señor (a) **DIEGO VARGAS ABADIA**, mayor de edad, vecino (a) de Cali, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **2.571.532**, hábil para contratar y obligarse, quien en el presente instrumento y en las declaraciones que en él hace, obra en nombre y en representación, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL VEA S.A.S.**, domiciliada en Cali (Valle), legalmente constituida mediante documento privado del 23 de septiembre de 2.016, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, el 05 de octubre de 2.016, bajo el número 15088 del libro IX, con matrícula mercantil número **967418-16**, e identificada con el Nit. **901.015.411-8**, todo lo cual acredita con el certificado expedido por la misma Cámara que se agrega a este instrumento para que forme parte integrante de él y su tenor se inserte en las copias que del mismo se expidan; y dijo (eron): **PRIMERO:** Que con el objeto de respaldar y garantizar el pago de las obligaciones que hubiere(n) contratado o llegare(n) a contraer en el futuro con el (la) señor(a) **EDUARDO ALFONSO ZAMORA BELTRAN, CARLOTA DEL CARMEN HERRERA FUQUEN, Y DIANA CATALINA ZAMORA BELTRAN**, mayor (es) de edad, vecino (a) (s) de Cali, identificado (a) (s) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) **1.114.059.294**, **29.965.109**, y **31.656.570**, hábil (es) para contratar y obligarse, por medio de este instrumento constituye(n) **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA**, sobre el (los) siguiente (s) inmueble (s) de su exclusiva propiedad: Lote de terreno ubicado en LA LIDA, corregimiento de Guabitas, jurisdicción del municipio de Guacari, de un área de **83.464 metros cuadrados**, cuyos linderos especiales son: **NORTE**, Rio Guabitas, con Oscar Plaza y con familia Dominguez, **SUR**, con Maria Lyda Abadia Callejon de por medio y



República de Colombia



Aa060471361

Ca327405366

callejón de servidumbre. ESTE, con Oscar Encarnado, con Amparo Naranjo, y con Ruben Dario Abadia. OESTE, con callejón publico.-----

NÚMERO PREDIAL NACIONAL: 76-318-00-01-00-00-00-0005-1308-0-00-00-0000-----

FICHA CATASTRAL: 00-01-0005-1308-000-----

PARAGRAFO: No obstante mencionarse el área y linderos, la hipoteca se hace como cuerpo cierto. **TRADICION:** El (los) inmueble (s) objeto de la presente hipoteca lo (s) adquirió (eron) el (la) (los) deudor (es) por compra hecha a ADIELA ABADIA DE MUÑOZ, como consta en la primera parte del presente instrumento publico, inmueble distinguido en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga - Valle, en el (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria número (s) 373-113569.

SEGUNDO: Que el (los) inmueble (s) que por medio de la presente escritura se hipoteca, se encuentra libre de toda clase de gravámenes, limitaciones de dominio, condiciones resolutorias, demandas, embargos, pleitos pendientes, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, censo, anticresis. **PARAGRAFO:** El inmueble soporta **SERVIDUMBRES DE TRANSITO ACTIVA** constituida mediante la escritura pública número 1.118 del 27 de agosto de 1.943, otorgada en la Notaria Primera del Círculo de Cali. **TERCERO:** Que la garantía hipotecaria que por esta escritura constituye (n) **EL (LOS) HIPOTECANTE(ES)** cubre, respalda, y garantiza el pago de las sumas de dinero que actualmente adeude(n) o llegare(n) a adeudar en el futuro a el (a la) **ACREEDOR(A)**, y que consten en pagarés o títulos valores, incluyendo los intereses, multas y costas si las hubiere. Es entendido que esta garantía se extiende hasta el pago efectivo de las obligaciones a cargo de el (las) (los) exponente (s) y a favor del (de la) **ACREEDOR (A)**, incluyendo las prórrogas, renovaciones y ampliaciones futuras, por concepto de capital, intereses, multas, gastos y costas si las hubiere. **CUARTO:** Que por el simple hecho del otorgamiento de esta escritura **EL (LA) ACREEDOR(A)** no contrae obligación alguna de carácter legal ni de ninguna otra índole, de hacer al (las) (los)



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

Geoty Cárdeno Martínez



Aa060471361

Ca327405366



10821DPCRAECOMCH

25-04-19

cadena s.a.

cadena s.a. 24-06-19

exponente (s) prestamos, ni de otorgarle prórogas de obligaciones vencidas y que hubieren sido contratadas antes o después de la presente escritura. **QUINTO:** Que para que el (la) **ACREEDOR(A)** o a quien haya cedido sus derechos pueda hacer efectivos los derechos y garantías que esta escritura de hipoteca le(s) reconoce, le(s) bastará con presentar el pagaré o pagarés o cualquier obligación a cargo del exponente con carácter de exigible y copia de la presente escritura. **SEXTO:** Que la garantía hipotecaria constituida por esta escritura permanecerá vigente hasta tanto no sea cancelada la totalidad de las obligaciones a cargo de el (las) (los) exponente (s) y a favor del (de la) **ACREEDOR(A)** o a quien haya cedido sus derechos, que esta hipoteca abierta y sin límite de cuantía, se constituye por un plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de este instrumento, prorrogable según acuerdo escrito entre las partes. **SEPTIMO:** Que el (los) exponente(s) hipotecante(s) acepta(n) desde ahora cualesquiera cesión o traspaso que el (la) **ACREEDOR (A)** hiciera de esta escritura y de la garantía hipotecaria en ella contenida, sin necesidad de notificación de la cesión pues expresamente renuncia a ella. **OCTAVO:** Serán de cargo de el (las) (los) exponente (s), todos los gastos a que diere lugar el otorgamiento y cancelación de la presente escritura, su registro y anotación, así como la obtención de una copia registrada, junto con un certificado de libertad y propiedad en el que conste la inscripción de la presente hipoteca. **NOVENO:** Que en la presente hipoteca se comprenden las mejoras existentes hoy en el (los) inmueble (s) y las que en el futuro se levantara en el mismo, lo mismo que las indemnizaciones de que trata el Artículo 2446 del Código Civil y los muebles y accesorios que reputen conforme a la ley. **DECIMO:** Que el (la) (los) señor (a) (es) **ACREEDOR(A)** para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta escritura de hipoteca, solicite al Notario la expedición de una copia sustitutiva de este mismo instrumento público con mérito ejecutivo. El mandato aquí conferido lo



República de Colombia



Aa060471362

Ca327405365



República de Colombia

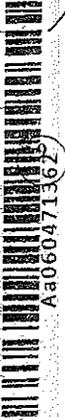
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Quity Catedra Martinez

realizará (n) el (la) (los) señor (a) (es) **ACREEDOR(A)** cuando se llegue a extraviar o destruir la escritura ya mencionada la cual, por estar a partir de la fecha en poder de el (la) (los) mismo (s) acreedor (a) (es) bastará con la manifestación que este (os) haga (n) de la pérdida o destrucción a nombre propio y en representación mía (nuestra). Lo anterior con el fin de que siempre este (n) el (la) (los) **ACREEDOR (A)**, garantizado (s) en las obligaciones que lleguen a contraer o haya(n) contraído. Esto de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970. Igualmente **EL HIPOTECANTE**, confiere poder especial, amplio y suficiente **AL ACREEDOR**, para que en su nombre actualice nomenclatura, aclare la presente escritura pública, sea cualquiera el motivo que origine su aclaración, al igual que si fuese necesaria una corrección ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. En esta forma ambas partes quedan mutuamente protegidos en sus intereses.

DECIMO PRIMERO.- ORIGEN Y DESTINACIÓN DE FONDOS.- Las partes intervinientes en el presente acto o contrato manifiestan que los bienes y fondos en él involucrados no provienen ni se utilizarán en ninguna de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, y que dichos bienes o recursos tampoco son objeto de acciones de extinción de dominio por parte de la Fiscalía General de la Nación, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de la Dirección Nacional de Estupefacientes u de otras semejantes.

DECIMO SEGUNDO: CLAUSULA ACELATORIA: El no pago de los intereses pactados dentro de los plazos y condiciones estipulados en el presente instrumento y/o en los títulos valores, por mas de tres (03) periodos, dara derecho al acreedor para dar por terminado el plazo y para exigir el pago de la totalidad de la obligación contenida en el presente instrumento publico y de los títulos valores. es de advertir que si LA PARTE DEUDORA deseara cancelar todas las obligaciones antes de su vencimiento, reconocerá un mes de interés no devengado a su acreedora o a quien sus derechos represente.



Aa060471362

Ca327405365



10822HODPCQAEQQM

25-04-19

Cadena SA

Cadena SA

El presente documento es una copia de la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Presente el (la) (los) **ACREEDOR (A)**, de condiciones civiles antes expresadas, dijo (eron): Que acepta (n) la **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE EN LA CANTIA**, que por medio de la presente escritura se constituye a su favor y los términos en ella expuestos, por estar en un todo de acuerdo con lo pactado.

Para efectos del artículo 25 de la Resolución número 0691 del 24 de Enero de 2019, con la presente escritura se protocoliza carta expedida por el **ACREEDOR** donde aprueba un crédito al (los) **HIPOTECANTE(S)** por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, la misma que tomará el Notario para la liquidación de los derechos notariales.

DECLARACION SOBRE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LEY 0258 DE 1.996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003)

El suscrito Notario dando cumplimiento a la Ley 0258 del 17 de Enero de 1.996, modificada por la ley 854 de Noviembre 25 de 2.003, deja expresa constancia de que no hace el interrogatorio de Ley **A LA PARTE HIPOTECANTE**, por tratarse el inmueble objeto del presente contrato de un Lote de Terreno.

COMPROBANTES FISCALES

1.- Certificado de Paz y salvo número **11280** expedido por La Secretaría de Hacienda y Tesorería municipal del municipio de San Juan Bautista de Guacarí, en el cual consta que el predio número 00-01-0005-1308-000, a nombre de **ABADIA MUÑOZ MARIA ADIELA**, dirección: **LA LIDA LO 02 RESERVA**. Avaluado en \$1.618.000.00, se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado. Exento de valorización municipal. Expedido el 05 de junio de 2.019, válido hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

2) Paz y salvo número **0195-46-03-08658**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas -Unidad Administrativa Especial de Impuesto, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle, en el cual consta que el predio número 00-01-0005-1308-000, está a paz y salvo con la contribución de Valorización Departamental.



República de Colombia



Aa060471363

Ca327405364

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Leído el presente instrumento en su totalidad por los otorgantes y advertidos de que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar; de la obligación del registro dentro del término legal, quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito notario que da fe; declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, ó la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidos. Derechos:

\$ 129.378,00 Resolución número 0691 del 24 de Enero de 2.019.

Recaudos: Superintendencia de Notariado y Registro \$ 9.300,00

Recaudos: Fondo Cuenta Especial del Notariado \$ 9.300,00

Retención en la fuente: \$ 200.000 IVA: \$ 83.159,00 Se

extendió en las hojas números Aa060471358/ Aa060471359/ Aa060471360/ Aa060471361/ Aa060471362/ Aa060471363/ Aa060471364



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

Betty Concepción Martínez



Aa060471363

Ca327405364



10823MQRDPQaAEQ

25-04-19

cardena s.a.

cardena s.a. N° 99090316 24-05-19

LOS OTORGANTES:

[Handwritten signature]

INDICE DERECHO



BERTHA MERY ABADIA ROJAS

C.C. 38.968.156

ESTADO CIVIL: Soltera

DIRECCION: Calle 11 # 100-121

TELEFONO: 3827493

DOMICILIO: Cali

ACTIVIDAD ECONOMICA:

CORREO ELECTRONICO:

APODERADA ESPECIAL DE:

ADIELA ABADIA DE MUÑOZ

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE. DECRETO 1674 DE 2016. SI () NO (X)

INDICE DERECHO



DIEGO VARGAS ABADIA

C.C. 2571132

ESTADO CIVIL: U.L.

DIRECCION: Calle 11 # 100-121

TELEFONO: 3827493

DOMICILIO: Calle 11 # 100-121

ACTIVIDAD ECONOMICA: Const. Obras Civiles

CORREO ELECTRONICO: *kaconstrucciones@hotmail.com*

REPRESENTANTE LEGAL DE: G.E. VEA S.A.S.

GRUPO EMPRESARIAL VEA S.A.S.

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE. DECRETO 1674 DE 2016. SI () NO (X)



Ca327406017



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA

PAZ Y SALVO Nro 0195-46-03-08658

A SUSCRITA SUBGERENTE DE GESTION DE COBRANZAS (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA.

CERTIFICA

QUE: ABADIA MUÑOZ MARIA ADIELA
OBRA: GUACARI-NO GRAVADO
PREDIO : 00-01-0005-1308-000

Está a Paz y Salvo con la Contribución de Valorización Departamental
Santiago de Cali 07 de Junio 2019. Válido hasta el 31 de Diciembre del 2019

OBSERVACIONES:

[Signature]
STELLA HOYOS CARVAJAL
SUBGERENTE.

Este documento sin estampillas no es válido

Elaboró Y Revisó: Hugo Ernesto Rivera Pizarro

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras, testamentos y documentos del archivo notarial

Ca327406017



Cadenas S.A. No. 890905340 24-05-19

MUNICIPIO SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI
 SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL
 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
 Nro.: 11280

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA QUE :

Propietario : ABADIA MUNOZ MARIA-ADIELA
 Identificación : 29537958
 Tipo de Impuesto : 01 Impuesto Predial

Sujeto	Nom Predio	Dirección	Debe	Avalúo Catastral
0001000513080001 LA LIDA LO 02 RESERVA	LA LIDA LO 02 RESERVA	2020 01	1,618,000.00	

Fecha de Expedición : 05-06-2019
 Fecha de Vigencia : 31-12-2019
 Destinación : 05 Paz y Salvo Municipal

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL

Observación : EXENTO DE VALORIZACION MUNICIPAL

Para constancia de lo anterior se firma en Guacari a los 05 días del mes de Junio de 2019

TESORERÍA MUNICIPAL
 Guacari
 Firma Tesorero Municipal





SRES.
NOTARIA VEINTITRES DE CALI
CALI

Me permito informarle que el (la) (los) señor(a) (es) **EDUARDO ALFONSO ZAMORA BELTRAN, CARLOTA DEL CARMEN HERRERA FUQUEN, Y DIANA CATALINA ZAMORA BELTRAN**, mayor (es) de edad vecino (a) (s) de Cali, identificado (a) (s) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) **1.114.059.294, 29.965.109, y 31.656.570**, ha otorgado un crédito a sociedad **GRUPO EMPRESARIAL VEA S.A.S.**, domiciliada en Cali (Valle), legalmente constituida mediante documento privado del 23 de septiembre de 2.016, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, el 05 de octubre de 2.016, bajo el número 5088 del libro IX, con matrícula mercantil número **967418-16**, e identificada con el Nít.**901.015.411-8**, por la suma **\$10.000.000**, cuyo desembolso esta sometido a su disponibilidad de recursos y al previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el acreedor.

Este valor no implica el endeudamiento total que pueda llegar a tener la deudora con el acreedor, no obstante en el señalamiento de esta cuantía, se deja establecido que ella no afecta en manera alguna la naturaleza de hipoteca abierta de valor indeterminado, ni modifica ninguna de sus clausulas. por tanto el unico fin de esta certificación es el de cumplir con lo preceptuado por el decreto #691 de 2019 a efectos de la determinación de los derechos notariales y de registro.

CORDIALMENTE,

Eduardo A. Zamora B.
EDUARDO ALFONSO ZAMORA BELTRAN
C.C. 114059294

Carlo M. Herrera F.
CARLOTA DEL CARMEN HERRERA FUQUEN
C.C. 29965109

Diana Catalina Zamora Beltran
DIANA CATALINA ZAMORA BELTRAN
C.C. 31656570



República de Colombia
Notaría 23 de Cali

Ca327406016



108319DDMCM6Aa5M

Notaría 83 del Circulo de Cali
EN BLANCO



Fecha: JUNIO 08 DE 2019

Señor
NOTARIO DEL CIRCULO DE CALI
Ciudad



El (la) suscrito (a), **ADIELA ABADIA DE MUÑOZ**, mayor (es) de edad, vecino (a) (s) de Buga, identificado (a) (s) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) **29.537.958**, por medio del presente escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al (la) señor (a) **BERTHA MERY ABADIA ROJAS**, también mayor (es) de edad, vecino (a) (s) de Cali, identificado (a) (s) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) **38.968.156**, para que en mi nombre y representación realice lo siguiente: Otorgue como vendedor (a) la escritura pública por medio de la cual vendo los derechos de dominio y posesión que tengo sobre el siguiente inmueble: Lote restante ubicado en LA LIDA, Corregimiento de Guabitas, jurisdicción del municipio de Guacari (Valle), con un area de **83.464,00 metros cuadrados**, cuyos linderos y demas especificaciones aparecen en la Escritura Publica Numero **453 del 15 de abril de 2.015**, aclarada por Escritura Publica Numero **773 del 09 de junio de 2015**, ambas otorgadas en la Notaria Primera del Circulo de Cali,

NUMERO PREDIAL NACIONAL: 76-318-00-01-00-00-0005-1308-0-00-00-0000.
FICHA CATASTRAL: 00-01-0005-1308-0000
MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 373-113569.

Mi apoderado (a) queda facultado (a) para que de conformidad con el **Artículo 53 de la Ley 1943/2018**, manifieste bajo la gravedad



República de Colombia

Papel producido por el exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial.

Ca327403516



ML 89093316 24-05-18

juramento que el precio incluido en la esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente y que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma.

Para efectos de dar cumplimiento a la ley 0258 de 1.996, manifiesto bajo la gravedad de juramento que soy soltera por divorcio, con sociedad conyugal liquidada, y que el inmueble no está afectado a vivienda familiar, quedando mi apoderado (a) facultado (a) para hacer tal manifestación.

Mi apoderado (a) queda ampliamente facultado (a) para otorgar la promesa de venta, la escritura publica de compraventa, aclaraciones y firmar escrituras, hasta que se perfeccione el mandato aquí contenido, otrosí, si es necesarios, actas de comparecencia, escrituras de declaración de construcción, cancelación de afectación de vivienda familiar, cancelación de patrimonio de familia, cancelación de cualquier limitación que soporte el inmueble, cancelación de usufructo, uso habitación, actualización de nomenclatura, área, linderos y rescisión, y en fin realizar todas las gestiones que sean pertinentes para el perfeccionamiento de este mandato, de forma tal que nunca y bajo ninguna circunstancia quede sin representación

Atentamente
PODERDANTE

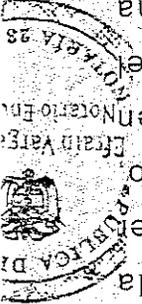
APODERADA

Adiela Abadia de Munoz
ADIELA ABADIA DE MUNOZ

C.C. 29.537.958

Bertha Mery Abadia Rojas
BERTHA MERY ABADIA ROJAS

C.C.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



135954

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el día diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Cali, compareció ADIELA ABADIA DE MUÑOZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0029537958 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



De la abogada Leandra

----- Firma autógrafa -----



52dh49lxsvqh
10/06/2019 - 13:45:32:567



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Este folio se asocia al documento de PODER y que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL JC.

Efraín Vargas Mena

EFRAIN VARGAS MENA
Notario veintitrés (23) del Círculo de Cali - Encargado
Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 52dh49lxsvqh

Firmado Digitalmente

República de Colombia

El papel notarial garantiza la autenticidad de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del territorio nacional

Ca327403515



© Codena s.a. No. 899.993534 24-05-19

Notaría del Círculo de Cali

EN BLANCO

MUNICIPIO SAN JUAN BAPTISTA DE GUACARI
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
CERTIFICADO DE CATASTRO
Nro.: 11538



La Sección de Catastro Municipal hace CONSTAR

Que a la fecha ABADIA MUNOZ MARIA-ADIELA con cédula de ciudadanía / NIT o ID del sistema No. 29537958 aparece inscrito en el registro de predial de este municipio como propietario de:

DATOS DEL PREDIO

Número Catastral : 000100051308000
Dirección del Predio : LA LIDA LO 02 RESERVA

DATOS DEL TERRENO

Metros de Terreno : 83464
Número de Hectáreas : 8.3464
Zona :
Avalúo del Terreno : 1,618,000.00

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN

Metros de Construcción : 0

Destino Certificación : 00 Certificado Catastral Predial
Fecha de Expedición : 05-06-2019

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión (Art. 18 Res.2555 de 1988)

Observación:



Firma y sello del Funcionario

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de libros públicos, actas y documentos

Ca327403513



Cadenia S.A. No. 590905340 24-05-19

Generando
Oportunidades

300-14.05-013

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION
DE LA ALCALDIA DE GUACARI

CERTIFICA:

Que el predio identificado con Número catastral 00-01-0005-1308-000, de propiedad del (a) Señor(a) **MARIA ADIELA ABADIA MUNOZ**, Matricula Inmobiliaria No 373-113569, ubicado en el Corregimiento de Gubitas, La Lida Lote No 02

- 1.- No está constituido como zona de alto riesgo no mitigable.
 - 2.- No está en zona de protección de Recursos Naturales.
 - 4.- No está en zona de reserva de Obra Pública o Infraestructura básica de nivel Nacional, Regional o Municipal.
 - 5.- Se encuentra en áreas de localización de vivienda de acuerdo a planes de PBOT, acuerdo No. 018 de 2000.
- Para constancia de lo anterior se expide y firma en Guacarí Valle, a los trece (13) días del mes de Junio de Dos Mil Diecinueve (2.019).

DIEGO ARMANDO NAVARRO CASTRILLON
Secretario de Planeación

Proyecto y elaboró: Claudia Ximena Escandón E - Técnico Operativo
Revisó y Aprobó: Diego Armando Navarro Castillon, Secretario de Planeación



Cámara de Comercio de Cali

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

FECHA DE EXPEDICIÓN: MARTES 11 JUNIO 2019 02:34:46 PM



Ca327403510

RADICACIÓN No: 20190340077-INT, VALOR: 5000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0819ZIZOHW

PARA VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD DE ESTE CERTIFICADO, INGRESE A WWW.CCC.ORG.CO/ SERVICIOS VIRTUALES Y EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO DIGITE EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO LAS VECES QUE SEA NECESARIO HASTA EL SÁBADO 10 DE AGOSTO DE 2019 DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO ELECTRÓNICAMENTE.



LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

denominación o razón social: GRUPO EMPRESARIAL VEA S. A. S.
 NIT: 901015411-8
 DOMICILIO: CALI

MATRÍCULA-INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA MERCANTIL: 967418-16
 FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA: 05 DE OCTUBRE DE 2016
 ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2019
 FECHA DE LA RENOVACIÓN: 11 DE JUNIO DE 2019
 ACTIVO TOTAL: \$201.460.811
 GRUPO NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 11 NO. 100-121 OFICINA 302 EDIFICIO CAMPESTRE TOWERS
 MUNICIPIO: CALI-VALLE
 TELÉFONO COMERCIAL 1: 3827493
 TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTADO
 TELÉFONO COMERCIAL 3: 3173630862
 CORREO ELECTRÓNICO: grupoveasas@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CALLE 11 NO. 100-121 OFICINA 302 EDIFICIO CAMPESTRE TOWERS
 MUNICIPIO: CALI-VALLE
 TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1: 3827493
 TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2: NO REPORTADO
 TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3: 3173630862
 CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: grupoveasas@hotmail.com

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: SI

República de Colombia

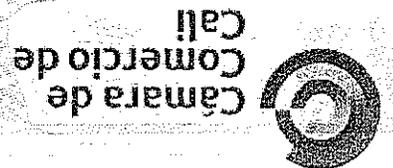
exclusivo de copias, certificaciones y diligencias del archivo notarial

Ca327403510



© Cadena S.A. No. 903903510 24-05-19

Verificado



Cámara de Comercio de Cali

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: MARTES 11 JUNIO 2019 02:34:46 PM

CLASIFICACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS - CIU

ACTIVIDAD PRINCIPAL F4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDAD SECUNDARIA

F4220 CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO

OTRAS ACTIVIDADES

L6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
A161 ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA

CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE CALI, INSCRITO(A) EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 05 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 15088 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO GRUPO EMPRESARIAL VEA S. A. S.

TERMINO DE DURACION

VIGENCIA: INDEFINIDA

DISOLUCION

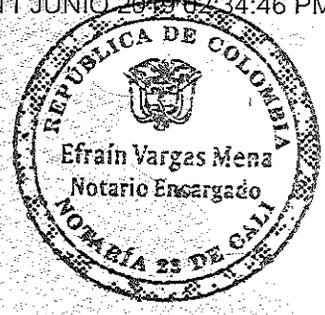
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS, ASÍ COMO POR UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, IGUALMENTE REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES SECUNDARIAS: INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA Y VENTA DE PROPIEDAD RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD RAÍZ, REPARACIONES LOCALITIVAS, OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA Y ACTIVIDADES CONEXAS, ALQUILER DE QUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PARA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y GANADERAS. PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES, TOMAR DINEROS EN PRÉSTAMO, UTILIZAR Y/O DESARROLLAR DIFERENTES PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE SERVICIO, Y SUS AFINES, ASESORIA JURÍDICA, ALQUILER DE VEHICULOS, COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y EN GENERAL, LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, TODAS LAS OPERACIONES Y ACTOS LÍCITOS, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELIAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL OBJETO DE LA SOCIEDAD.



Ca327403509



CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO: \$1.000.000.000
NUMERO DE ACCIONES: 1.000.000
VALOR NOMINAL: \$1.000
CAPITAL SUSCRITO: \$200.000.000
NUMERO DE ACCIONES: 200.000
VALOR NOMINAL: \$1.000
CAPITAL PAGADO: \$200.000.000
NUMERO DE ACCIONES: 200.000
VALOR NOMINAL: \$1.000



ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN
REPRESENTACIÓN LEGAL

ORGANOS DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

República de Colombia

Registro de Comercio de Cali



Ca327403509

© Cadéni S.A. 16.899.93310 24-05-19

[Handwritten signature]

DADO EN CALI A LOS 11 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019 HORA: 02:34:46 PM

EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE LA VALIDEZ JURIDICA Y PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS DETERMINADOS EN LA LEY 527 DE 1999 Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS, LA FIRMA DIGITAL DE LOS CERTIFICADOS GENERADOS ELECTRONICAMENTE SE ENCUENTRA RESPALDADA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACION DIGITAL ABIERTA ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION (ONAC) Y SOLO PUEDE SER VERIFICADA EN ESE FORMATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SABADO NO SE TIENE COMO DIA HABIT PARA ESTE CONTEO.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

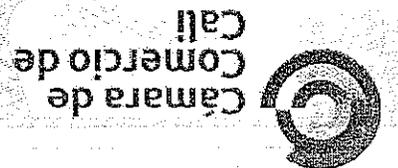
CERTIFICA

REPRESENTANTE LEGAL
DIEGO VARGAS ABADIA
C.C.2571532

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

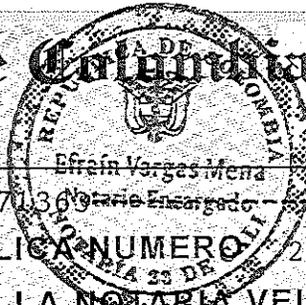
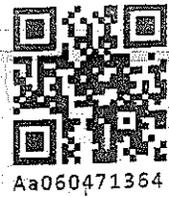
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016
INSCRIPCION: 05 DE OCTUBRE DE 2016 NUMERO 15088 DEL LIBRO IX

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACION LEGAL





República de Colombia



VIENE DE LA HOJA NUMERO Aa 060471364
 HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2.052 DE
 FECHA 14 junio de 2019 DE LA NOTARIA VEINTITRES DEL
 CIRCULO DE CALI



Eduardo Alfonso Zamora Beltran

INDICE DERECHO

EDUARDO ALFONSO ZAMORA BELTRAN
 C.C. 1114059204
 ESTADO CIVIL: Casado
 DIRECCION: Calle a No. 6 sur - 79.
 TELEFONO: 3187739052
 DOMICILIO:
 ACTIVIDAD ECONOMICA: Administrador de empresas.
 CORREO ELECTRONICO: eduardozamora26@hotmail.com
 PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE. DECRETO 1674 DE 2016. SI () NO (X)



INDICE DERECHO

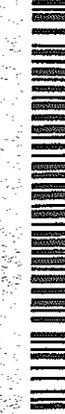
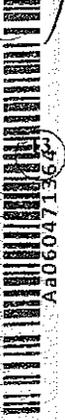
Carlota del Carmen Herrera Fuquen

CARLOTA DEL CARMEN HERRERA FUQUEN
 C.C. 29965109
 ESTADO CIVIL: Soltera
 DIRECCION: Carrera 3 No 3-15.
 TELEFONO: 3157131604
 DOMICILIO:
 ACTIVIDAD ECONOMICA: Ama de casa
 CORREO ELECTRONICO:
 PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE. DECRETO 1674 DE 2016. SI () NO (X)

República de Colombia

Fajel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Geisy Caicedo Martínez



108240EMQH0DF0aA

25-04-19

Cadena s.a. no. 89990310

Ca327405363

Ca327405363

RECIBO, RADICO, DIGITO	Betty Caicedo
LIQUIDO	
IDENTIFICO, TOMO HUELLAS	Betty Caicedo
REVISION LISTAS	
REVISION LEGAL	DANIEL VELASQUEZ
ORGANIZO Y COMPLETO	Betty Caicedo

Nombre del archivo: mis documentos/VENTA ADIELA ABADIA DE MUNOZ

(ENCARGADO)
NOTARIO VEINTITRES DEL CIRCULO DE CALI
 ERRAIN VARGAS MENA



[Handwritten signature]

Notario Encargado mediante la Resolución No. 7911 del 06 de 12 de 2019 expedida por la Superintendente Delegada para el Notariado, Instrucción Administrativa No. 12 del 9 de Agosto de 2016.

EL NOTARIO

() NO (X)

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE. DECRETO 1674 DE 2016. SI ()

CORREO ELECTRONICO: catalinazamora.beltran@hotmail.com

ACTIVIDAD ECONOMICA: TSMOTKINPECHT

DOMICILIO:

TELEFONO: 3153891789

DIRECCION: Carrera 45 # 1 ssv - 78

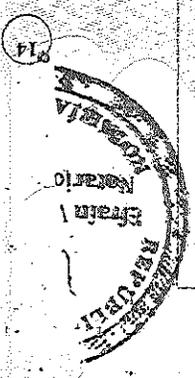
ESTADO CIVIL: Soltero

C.C 31656570

DIANA CATALINA ZAMORA BELTRAN

[Handwritten signature]

INDICE DERECHO



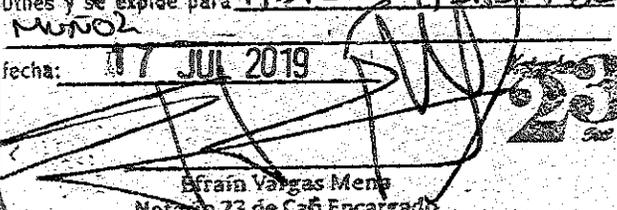


Ca327405362



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Dpto. del Valle del Cauca
 Notaría 23 del Circuito de Cali
 COPIA DE ESCRITURA

Es fiel copia de Escritura No. 2056 2019
 5 Copias copia: consta de QUINCE 15 hojas
 Útiles y se expide para ADIELA ABADIA DE MUÑOZ
 fecha: 17 JUL 2019


 Efraín Vargas Mena
 Notario 23 de Cali Encargado

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del registro notarial



Ca327405362



Cadena S.A. No. 890305362-24-05-19

Escuela del Comercio de Cali

LIBRANCOS

No. de Informe: _____

													Número Único de Noticia Criminal																				
													7	6	0	0	1	6	0	9	9	1	6	5	2	0	1	9	3	6	5	7	1
Entidad	Radicado Interno				Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora		Año			Consecutivo																				
													INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11 Este informe será rendido por la Policía Judicial																				
Departamento			Valle del Cauca			Municipio		CALI	Fecha			2019	10	22	Hora		1	8	4	1													

1. DESTINO DEL INFORME

Seccional: DIRECCIÓN SECCIONAL DE VALLE DEL CAUCA
 Unidad: GRUPO INV. Y JUD. - SECCIONAL - INDAG E INVEST - BUGA
 Despacho: FISCALIA 06
 Fiscal: DECNEY DEL CARMEN NANCLARES GALINDO
 O.T. No.: _____, asignada el _____
 OPJ o Solicitud No.: _____ de fecha _____

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

SOLICITAR TARJETA DE PREPARACION PARA INDIVIDUALIZAR E IDENTIFICAR Y ESTABLECER ARRAIGO, ANTECEDENTES Y ANOTACIONES PENALES DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: -BERTHA MERY ABADIA ROJAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.38.968.156 -DIEGO VARGAS ABADIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.2571532. EN APOYO DE UN PERITO GRAFOLOGO Y DACTILOSCOPISTA, TRASLADARSE A LA NOTARIA 23 DE CALI A FIN DE QUE SE PROCEDA AL ESTUDIO DE LA FIRMA OBRANTE AL REVERSO DEL PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2019, DE QUIEN SE IDENTIFICA COMO ADIELA ABADIA DE MUÑOZ, PODER ASOCIADO A LA ESCRITURA PUBLICA 2052 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2019, PARA ESTABLECER SI LA FIRMA OBRANDTE EN EL DOCUMENTO CORRESPONDE A DICHA PERSONA.

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

4. ACTUACIONES REALIZADAS

4.1 Cotejo Iofoscopico	2019-10-22
4.2 Analisis de documentos	2019-10-22

5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF

No. de Informe: _____

1	FISCALIA 77 SECCIONAL DE CALI.	(1) FOLIO DE INFORMACIÓN PERSONAL DEL MAESTRANTE Y (5) FOLIOS DE MUESTRAS MANUSCRITURALES DE LA SEÑORA ADIELA DE MUÑOZ
---	--------------------------------------	--

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Procedimientos Técnicos

- No Aplica

Instrumentos

- No Aplica

Estado: NO APLICA

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA

En cumplimiento de las órdenes a policía judicial allegadas de número, **4628846, 4628852, 4628999**, me dispongo en informar al despacho fiscal las siguientes actividades:

1-) **ESTUDIO DE DOCUMENTOLOGIA.** Cotejo que se realiza por intermedio de Instituto De Medicina Legal de Cali, donde concluye que la firmas de la señora **ADIELA ABADIA MUÑOZ** dentro de poder especial que obra en la escritura pública 'existeheteroprocedencia'. (Ver informe de laboratorio)

2)- **ESTUDIO DE DACTILOSCOPIA.** Estudio que se hace a las escrituras públicas de 2052 del 14 de junio de 2019 en la notaria 23 de Cali, donde el perito dentro del área estableció que:

a)- La **huella** que reposa dentro de los documentos en mención, de **DIEGO VARGAS ABADIA**, se **identifica**, con la huella del dedo índice obrante en el documento informe sobre consulta web de registraduría de la misma persona.

b)- Respecto a la **huella** de reconocimiento biométrico, a nombre de la señora **BERTHA MERY ABADIA ROJAS**, **no es posible realizar el estudio** porque **no es posible visibilizar** el seguimiento , recorrido y ubicación de las crestas papilares, y quien a su vez no fue posible realizar el registro biométrico ya que presentaba inconvenientes de desgastes en la piel de fricción

c)- En cuanto a la señora **ADIELA ABADIA MUÑOZ (víctima)**, **NO** se puedo hacer estudio de huellas, toda vez, que el reconocimiento biométrico realizado en la notaria 23 de Cali el pasado 10 de junio del poder especial, no existe archivos magnéticos de esa confrontación; tal manera se requiere que el archivo digital para tal fin, el cual esta guarda encriptado de la registraduría del estado civil bajo e código de barras 135954. (**Ver informe laboratorio de lofoscopia**)

En ese orden de las actividades antes señaladas, es oportuno advertir que si bien no se ha podido realizar el cotejo de huellas de la señora **ADIELA ABADIA MUÑOZ (víctima)**, dentro del reconocimiento biométrico, ya que el archivo digital reposa en la registradora nivel central, no es, en desconocer que la fotografía que aparece en citado reconocimiento no concuerda (salvo mejor criterio)

No. de Informe: _____

con la imagen de la cedula de ciudadanía de la susodicha señora; siendo pertinente a futuro (bien tiene el despacho en estudiar la posibilidad) solicitar la fotografía digital que reposa en la notaria 23 de Cali y efectuar el cotejo morfológico con el profesional del área.

Por último, es indispensable para conocimiento del despacho fiscal que avoca el caso, que se ha tenido conocimiento que la víctima y denunciante de la presente investigación ha recibido amenazas vía telefónica, indicando que retire la presente denuncia con el fin dar cese a las investigación o habrá represalias en su contra.

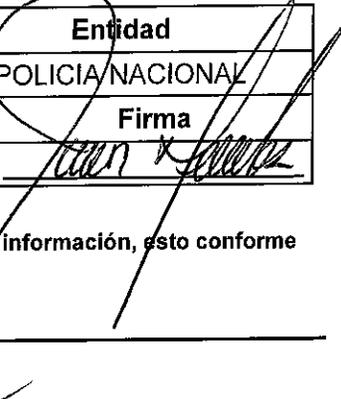
De igual modo, en la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Cali, han llegado diversas personas a preguntar sobre el estado actual y solicitud de certificados de tradición del predio o inmueble que hoy es objeto de la presente actuación penal; siendo preciso y previo estudio del despacho si existe la viabilidad en suspender el poder dispositivo de inmueble fin evitar nuevos trámite de compra y venta, con el propósito de evitar futuras transacciones en donde se pueden ver involucradas más personas en la modalidad de engaño.

En este punto indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

Observaciones:

9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
JUAN PABLO MENDEZ OTAVO		91525278	POLICIA NACIONAL
Cargo	Teléfono/Celular	Correo Electrónico	Firma
INTENDENTE	[DESCONOCIDO]	juan.mendez5278@correo.policia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME



Guadalajara de Buga, 03 de febrero de 2022
Oficio 20590-01-02-27- 0091

Doctora
MARIA ISABEL ALBAN
Secretaria
Juzgado 21 Civil Municipal De Cali
e-mail: j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Respuesta Oficio 126
Ref: **Radicación 760014003021-2019-00804-00**

Cordial saludo,

De acuerdo a su solicitud de copias sobre dictamen pericial que haya sobre la firma, huellas, fotos, etc, de la señora Adiela Abadía de Muñoz quien funge como víctima dentro del SPOA 760016099165201936571 investigación que se asignó a este despacho en fase juicio oral por el delito de Fraude Procesal, le informo que una vez revisado el expediente se evidencia que existen los siguientes documentos que pueden servir al proceso de la referencia lo cual remito en 06 archivos Pdf:

- Cotejo de documentología de fecha 2019/09/04
- Análisis de lofoscopia de fecha 2019/10/04
- 2 certificados de tradición
- Informe investigador FPJ-11 de fecha 29/10/2019
- Escritura pública nro. 2.052

En estos términos doy respuesta a su requerimiento, quedo atenta a cualquier otra solicitud.

Atentamente,


ANGELA CAROLINA CORTES GUTIERREZ
Asistente De Fiscal II
Fiscalia 27 Seccional – Unidad de Juicio Buga

<p style="text-align: center;">SECRETARIA</p> <p>En la fecha, a las 8 a.m. y por el termino de 3 días, fijo en lista el (la) anterior <u>Traslado informe pericial</u></p> <p>Cali, <u>13-Mar-2024</u>.</p> <p>Secretaria,</p> <p style="text-align: right;"> MARIA ISABEL ALBAN</p>
--

Anexos: 06 archivos en PDF
Proyectó: Angela Carolina Cortes Gutierrez. Asistente de Fiscal II. Vo Bo.
Aprobó: Santiago Figueroa Fernandez. Fiscal. Vo.Bo.